

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES , EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante "LA ENTIDAD" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores.

Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO , en su cargo de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN , con R.F.C ROOF660612M11 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "LA ENTIDAD", suscribe el presente instrumento la I.B.T. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN , en su carácter de DIRECTORA INDUSTRIAL , con R.F.C VAAM751110KY5 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA , en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA , R.F.C OIUJ821227N87 , servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA , en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES , R.F.C REGM780103SQ7 , servidor público

facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. TOMAS LOPEZ GARCIA , en su cargo de TECNICO SUPERIOR , R.F.C LOGT770907S3A ,servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio MIXTO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III Y ARTICULO 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.8. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante orden de servicio 1 con folio de autorización 20230062 , de fecha 22 de marzo de 2023, emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas, mediante la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° PNB731214RF0

1.10. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

2. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

2.1. Que la persona MORAL , CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL SA DE CV es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha once de octubre de dos mil seis , otorgada ante la fe del Licenciado JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, titular de la notaría número tres, de la Ciudad de México, cuyo objeto social es, **EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DECORACIÓN Y ACABADOS A TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES**, entre otros.

2.2. Que su Apoderado legal la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES** cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con escritura pública número ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha once de octubre de dos mil seis , otorgada ante la fe del Licenciado JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, titular de la notaría número tres, de la Ciudad de México, mediante el cual "CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.", otorga el **Poder General** a la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES**.

Que su Apoderado Legal la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante "CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.

Que la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral "CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V., al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CMI061011RB4

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101, COL. LA ESCUELA, UNIDAD HABITACIONAL ROSARIO 1 SECTOR CROC III-ATLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, MÉXICO, C.P. 54090

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA ENTIDAD" la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que se enuncian a continuación **ANEXO 1 (DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD)** y **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)** que forman parte íntegra del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$474,225.61 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 61/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 550,101.71 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS 71/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,185,564.04 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,375,254.29 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

EL INDICADO EN EL **ANEXO 3 (COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta que "**EL PROVEEDOR**" proporcione, o cualquier otro medio definido por "**LA ENTIDAD**", en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo establecido en los **ANEXO 1 (DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD)** y **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)** que forma parte íntegra de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**LA ENTIDAD**", conforme a los servicios efectivamente prestados a mes vencido y a entera satisfacción y aprobación (firma autógrafa) del Administrador del contrato

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, SE REALIZARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA RECEPCIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PREVIAMENTE APROBADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ LOS DÍAS MARTES DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 75, COLONIA, LOMAS ALTAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11950, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ENVIAR LOS ARCHIVOS XML Y PDFA LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS: **magaly.vazquez@pronabive.gob.mx**, **maylu@pronabive.gob.mx** y **tomas.lopez@pronabive.gob.mx**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA ENTIDAD" , para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA ENTIDAD"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, la fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México vigente del día de la Notificación de la Adjudicación.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir del DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Cuando "LA ENTIDAD"

requiera de una programación en la realización de los servicios se atenderá lo dispuesto en el **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)**.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario, de conformidad con el **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)**.

La prestación de los servicios, se realizará en "**LA ENTIDAD**", en el domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México y en las fechas establecidas en el

ANEXO 1 (DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD) y ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO).

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con los plazo solicitados por el Administrador del presente contrato para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito del Administrador del Contrato, sin costo adicional para "LA ENTIDAD"

SEXTA. VIGENCIA.

El "PROVEEDOR" recibió la Notificación de Adjudicación con fecha 28/03/2023 por lo que "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de formalización del mismo y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados, sin embargo deberá cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal ,

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet, conforme al **ANEXO 4 (MODELO DE FIANZA)**.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y/o cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la I.B.T. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN , con RFC VAAM751110KY5 , en su carácter de DIRECTORA INDUSTRIAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.0% (dos por ciento) sobre la cantidad de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o de acuerdo a la deficiencia que haya mostrado para completarlo, conforme a lo estipulado en el **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)** . Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva **en la Caja General de la Entidad, misma que emitirá una nota de cargo por dicho concepto**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 2 (ANEXO TÉCNICO)** que forma parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del 0.5% , que corresponde al 5.0 **al millar** por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida de los servicios no prestados, de conformidad con las fechas establecidas en el contrato y su anexo técnico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de **NOTA DE CRÉDITO** expedida a favor de la **PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" entregara "LA ENTIDAD" , una Póliza de Responsabilidad Civil General por el presente contrato, en un lapso no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato; expedida por una compañía aseguradora con establecimiento dentro del territorio nacional de conformidad con lo establecido en el contrato, dicha garantía tendrá una vigencia a partir del inicio de la prestación de los servicios y hasta el 31 de Diciembre del 2023, la cual cubra los daños que pudieran ocasionar sus empleados a cualquier bien con motivo de la prestación de los servicios, de conformidad a lo siguiente:

1) "PRONABIVE" 10% (Diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se deberá contemplar lo siguiente:

En caso de que el prestador del servicio cuente con una Póliza de Responsabilidad Civil General expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, cuya cobertura ampare desde el inicio de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar dentro de los diez días naturales posteriores a la determinación que realice la compañía aseguradora.

El prestador del servicio libera a "LA ENTIDAD" por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el prestador del servicio motivo del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al

presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD"

- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL PROVEEDOR" en los términos de lo dispuesto en la "LA ENTIDAD".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LA ASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA ENTIDAD" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA ENTIDAD" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SUSCRIBEN.

Por lo anterior expuesto, “LA ENTIDAD” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCIA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
TOMAS LOPEZ GARCIA	TECNICO SUPERIOR	LOGT770907S3A

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE

CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL SA DE CV

R.F.C

CMI061011RB4

Cadena original:

cfe7558b03923ec497ae7eb4d38e09ac8dbdca95ebf4de0ce3c77949c2bf6548b27fc335c1e71544e24e33f9347a190ffa66a35765309e362bd2cca9808f14fd400b4974fd4747e7db15b5b91255ead3782285a9efac4129

Firmante: FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO
RFC: ROOF660612M11

Número de Serie: 0000100000503374950
Fecha de Firma: 12/04/2023 14:04

Certificado:

MIIGPjCCBCagAwIBAgIU... (Detailed certificate content for FIDEL BENITO RODRIGUEZ OTERO)

Firma:

JnxahLhs27s663QpkvntDzEtbictP7IFbgR1qASdFUyWEHrZseaTChQhEILfHyPnadyicvBrtNqbmqSEYQs8VV2iNTzHeFP4IZ7JhAmYy2hn6p5jYZN+lfn64YfI09cB2e0pGqYKIGkUTsb6Yd9+bpF2iVhWk... (Detailed signature content)

Firmante: JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
RFC: OUIJ821227N87

Número de Serie: 0000100000505571412
Fecha de Firma: 12/04/2023 14:05

Certificado:

MIIGQjCCBCagAwIBAgIU... (Detailed certificate content for JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA)

Firma:

eUQXOQ06tHhCqjrfY0LdkarnrPtI967qBRANXvFRd6/Fz0tKg/5Druw8gwjVvx30W2DhqcOUFGZ9WJBY35Y4Auku9IpB4fLzTWY5qotv7KU8ypmXUJcJc2Sy0pBJOLM0t/R1jR5oS8r6dpMgH305PnFwN... (Detailed signature content)

Firmante: MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN
RFC: VAAM751110KY5

Número de Serie: 0000100000507285550
Fecha de Firma: 12/04/2023 14:05

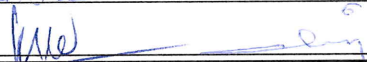
Certificado:

MIIGNCCBBYgAwIBAgIU... (Detailed certificate content for MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN)

Firma:

a2Qw9e1sJpa3tEsfhYwDyQ2ND44d/FjaK6212AEw= (Detailed signature content)

**FIRMAS ADICIONALES DEL CONTRATO NÚMERO
CONTRATO OS-AD-20230005**

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	35101
FECHA:	ABRIL 2023
AUTORIZACIÓN:	



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX

SECTOR: AGRICULTURA
TEL. (55) 36 18 04 22
R.F.C. PNB - 731214 - RFO
SUB-SECTOR: AGROPECUARIO
CLAVE: 08460
CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

OS-AD-20230005
Artículos 26 Fracción III, 40,41 Fracc. III de la LAASSP
FECHA: 04-04-2023

COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA
ORDEN DE SERVICIO: 20230062
DEPTO. DIRECCION INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
COTIZACIÓN: SIN **FECHA: 07-03-2023**

PROVEEDOR:
CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. GUSTAVO BAZ PRADA NUM EXT. 166 NUM. INT101
COLONIA : LA ESCUELA
COD.POST. : 54090
LOCALIDAD: TLALNEPANTLA
ESTADO : MEXICO
PAIS : MEXICO
TELÉFONO : 5553617480
FAX.:
ATM. : LIVIER GRISELDA MÁRQUEZ FLORES

CONDICIÓN PAGO:
VER NOTA

ANEXO 1

EFFECTUAR ENTREGA EN:
INSTALACIONES DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, I. ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950, CDMX

CONDICIÓN ENTREGA:
INSTALACIONES DE PRONABIVE.

MONTO MÍNIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
474,225.61	0.00	0.00	474,225.61	16	75,876.09	550,101.71

S E R V I C I O
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

Subtotal: 474,225.61 IVA: 75,876.09 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total 550,101.71

MONTO MÁXIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
1,185,564.04	0.00	0.00	1,185,564.04	16	189,690.25	1,375,254.29

S E R V I C I O
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

Subtotal: 1,185,564.04 IVA: 189,690.25 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00 Total 1,375,254.29

NOTAS:

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "LA ENTIDAD" CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A MES VENCIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN (FIRMA AUTÓGRAFA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR).

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA
COMPRADOR

ING. MAGALY VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

ING. MAGALY VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S. C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**ANEXO TI
ANEXO TÉCNICO**

I. Listado de Términos

Para los efectos de la presente, se entenderá por los siguientes términos:

PRONABIVE / Entidad: La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

Mueble: Se considera todo bien que tiene la característica de poder ser reubicado de un lugar a otro: equipo de oficina (mesas, sillas, libreros, anaqueles, archiveros, máquinas de escribir, papelería), módulos de trabajo, dispositivos, herramientas e instrumentos.

Inmueble: Se considera a todo bien que se encuentra fijo al suelo y no puede ser movido o desplazado, siendo estos edificios, terrenos, bardas, en definitiva, que son bienes imposibles de trasladar o separar del suelo sin ocasionar daños a los mismos.

Mantenimiento de conservación: es el destinado a compensar el deterioro de un bien inmueble ocasionado por el uso, agentes meteorológicos u otras causas. Está basado en la realización de revisiones de manera periódica de ciertos aspectos del **Inmueble** para prevenir de una forma anticipada el posible deterioro de los elementos, fruto del uso y agotamiento de la vida útil de los componentes, y reducción de costos a largo plazo.

Administrador del Contrato: Servidor Público responsable de supervisar los servicios objeto del presente, de acuerdo a las actividades aplicables y los niveles de servicio descritos en estas Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Proveedor: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación.

Técnico de mantenimiento: Responsable de la ejecución del servicio, amplio dominio de fichas técnicas, óptima utilización de materiales y refacciones necesarios para las actividades contempladas dentro del presente **Anexo Técnico**.

Alcance General de los Servicios

Descripción de los Servicios

Se tiene por objeto el contratar los servicios necesarios para mantener en operación y adecuado funcionamiento el inmueble de **PRONABIVE**, mediante la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS"**, el cual incluye en el presente Anexo Técnico las actividades a realizar, mismas que se ejecutarán de acuerdo a las necesidades de **"PRONABIVE"** a partir de la firma del contrato y hasta diciembre de 2023. La información contenida en el presente Anexo Técnico es informativa, más no limitativa, por lo que podrán realizarse todas aquellas actividades que requiera **"PRONABIVE"** en el inmueble.

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios		
Inmueble con personal permanente		
Núm.	Inmueble	Ubicación
1	PRONABIVE	Ignacio Zaragoza no. 75, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Alcances y Especificaciones Generales

El Servicio consiste en la realización de acciones de mantenimiento preventivo necesario para la conservación, muros, ventanas, puertas, cancelería, plafones, techumbres, herrerías, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas, así como mantenimiento a fachadas, azoteas, limpieza de cisternas y cárcamos de bombeo. El traslado de personal, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento en el inmueble de **PRONABIVE**. Asimismo, el personal deberá considerar el movimiento o traslado de los materiales, equipo y herramienta (carga y descarga) incluyendo el uso de los vehículos considerados para la prestación del servicio.

Las tareas de **Mantenimiento de conservación** en el **Inmueble de PRONABIVE**, deberán realizarse con personal especializado en la materia, debidamente capacitado, a efecto de que el inmueble y sus instalaciones: sistemas hidráulicos, sanitarios y eléctricos, estén en condiciones satisfactorias de operación, prolongando la vida útil de los mismos.

El **Prestador de Servicios** proporcionará los insumos, maquinaria, herramienta y demás objetos, accesorios que sean necesarios para la debida ejecución del Servicio bajo la supervisión de **PRONABIVE**. Además de asegurarse que su personal opere su equipo, observando y cumpliendo en todo momento con las **Normas aplicables en la prestación del Servicio** y demás disposiciones que se encuentren directamente relacionados con los mismos y estén con su propiedad, posesión, uso u operación; así mismo cada uno de los integrantes de la su plantilla de trabajadores deberá contar con equipo de protección de acuerdo al trabajo por realizar siendo como mínimo: googles, guantes, botas, casco, uniforme de trabajo, faja de trabajo, arnés y línea de vida. También se requiere que porten la identificación de la empresa en lugar visible en todo momento dentro de las instalaciones. Asimismo, el **Prestador de Servicios** deberá de considerar para la comunicación del personal encargado del Servicio dentro de las instalaciones y para la coordinación de las tareas de mantenimiento de conservación, equipos de comunicación (teléfono celular), al personal técnico para comunicación entre ellos, así como con su supervisión y con el **Administrador del Contrato**, mismos que deberán de estar enlazados y comunicados en forma ininterrumpida las 24 horas del día.

El **Prestador de Servicios** tendrá y mantendrá durante la vigencia del contrato un estricto apego a la calidad de los trabajos solicitados por **PRONABIVE**, así como la optimización de los insumos y productos que emplee para la prestación del servicio. Además, mantendrá el equipo y herramienta que utilice en condiciones mecánicamente adecuadas y calibradas.

La prestación de los servicios deberá ajustarse a las rutinas establecidas, número de operarios para cubrir los servicios de **Mantenimiento** a las instalaciones del inmueble de **PRONABIVE**. Los operarios laborarán en turnos de trabajo de siete días cubriéndose las mismas, con el 100% del personal solicitado, de lunes a domingo en turno matutino, vespertino y nocturno.

La prestación de servicios se realizara durante las 24 horas del día a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, para cubrir horarios matutino, vespertino, nocturno, fines de semana y días festivos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, para lo cual el **Prestador de Servicios** asignará personal de guardia a fin de realizar las tareas de **Mantenimiento de conservación** a las instalaciones que así lo requieran o a solicitud expresa, según los requerimientos de **PRONABIVE**, conforme a los siguientes turnos y horarios:

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. Tl950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PNB
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Turno	Horario
Matutino-Vespertino	08:00-08:00 horas
Nocturno	08:00-08:00 horas

PRONABIVE solicitará al **Prestador de Servicios** el número de personal necesario por cada turno y este se realizará conforme a las necesidades de cada inmueble, siendo el **Prestador de Servicios** el encargado de organizar las cuadrillas y sus horarios a efecto de cubrir las 24 horas del día.

Al inicio y durante el período contractual, el **Prestador de Servicios** deberá generar diagnósticos y levantamientos técnicos de las necesidades del estado actual de las instalaciones del inmueble de **PRONABIVE**, considerando, tableros, interruptores, contactos, luminarias, muebles sanitarios, válvulas hidráulicas, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas y de gas, etc., con el fin de que se conozca el estatus físico, el funcionamiento y los detalles de los mismos.

Medidas de Prevención ante el virus SARS-CoV-2

Derivado de los acontecimientos ocurridos por la pandemia que se originó por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, la Secretaría de Salud mantiene vigente los lineamientos sobre el regreso a la normalidad para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, (DOF 07/10/2022) por lo cual deberán de apegarse a dichas recomendaciones en tanto se den nuevas directrices y normativas, de esta manera la Secretaría de Salud, Economía y de Trabajo y Previsión Social, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, pone a disposición del público en general la siguiente dirección electrónica www.coronavirus.gob.mx con la finalidad de que se difundan dichas medidas entre el personal. **PRONABIVE** solicitará al **Prestador de Servicios** su cumplimiento puesto que será obligatorio.

Para el caso de inasistencias de personal derivadas de síntomas y casos confirmados como "**positivos**" asociados a la enfermedad por el virus **Sars-CoV-2** y sus variantes, el **Prestador de Servicios** deberá de notificar a **PRONABIVE**, al **Administrador del Contrato** según corresponda y deberá de reemplazarlo de manera inmediata, dicho personal deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las instancias de salud, las cuales podrán reincorporarse a su plantilla, previa presentación de la prueba con resultado "**negativo**" sin dejar de hacer uso de cubrebocas y gel sanitizante.

PRONABIVE, como medida de prevención y con el propósito de reforzar las medidas de seguridad ante la carga viral que pudiera generarse, ha implementado la limpieza profunda, desinfección y sanitización de todas las áreas en donde personal tanto interno como externo hace uso de manera diaria, para lo cual el **Prestador de Servicios** deberá de mantener las áreas asignadas abiertas cuando **PRONABIVE** realicen estas actividades.

PRONABIVE a través del Administrador del Contrato respectivo, podrá solicitar en todo momento prueba de resultados a síntomas asociados al virus **SARS-CoV-2**, de cualquiera de las siguientes:

- 1) Prueba de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR)
- 2) Prueba de Antígenos (mediante muestra de exudado naso-faríngeo)
- 3) Prueba de Anticuerpos cuantitativos AntiSARS-COV-2 (COVID-19)

Lo anterior con la finalidad de prevenir la propagación y el contagio entre el personal técnico, operativo y administrativo del **Prestador de Servicios** y se derive en cadena de contagios.

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRONABIVE
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

El **Proveedor** adjudicado estará subordinado a **PRONABIVE**, y se compromete a seguir estrictamente las recomendaciones, relativas al cumplimiento de este anexo. En lo particular, el **Proveedor** adjudicado estará obligado, a través del **Enlace**, a seguir todas las indicaciones que **PRONABIVE** le indiquen a través del **Administrador del Contrato**.

SERVICIO

El Servicio consiste en la realización de acciones de mantenimiento preventivo necesario para la conservación del inmueble de **PRONABIVE**, para lo cual a continuación se describen de manera general las actividades a realizar por el **Prestador de Servicios**, mismas que son informativas, más no limitativas, por lo que podrán realizarse todas aquellas actividades que requiera **PRONABIVE**.

a) Instalaciones eléctricas

Se revisará y en su caso se harán reparaciones de las instalaciones eléctricas desde el interruptor general hasta los cuadros de distribución, teniendo en cuenta cualquier otro tipo de instalaciones que requieran de aplicación de energía eléctrica.

Dentro de su propuesta deberá considerar la revisión y reparación, al menos, de los siguientes componentes (listado enunciativo más no limitativo):

Cableado, canalización, interruptores, sustitución de fusibles, atención a cortos circuitos y apagones, centros de carga, contactares, relevadores, apagadores, balastos, contactos, cuartos eléctricos, lámparas, luces de aproximación, cambio de apagadores dañados, cambio de balastos, cambio de clavijas, cambio de tubos de led o fluorescentes y dicróicos, colocación de bases para lámparas, colocación de terminales para lámparas, instalaciones menores, reparación de contactos, revisar iluminación en escaleras y sótanos, cambio de tubos o luminarias dañadas, revisar tierras físicas, revisión y limpieza de interruptores termo magnéticos, revisión y limpieza de tableros eléctricos, retiro de residuos, polvos, grasas aceites, solventes, pintura y todo lo que pueda causar daños y/o interrupciones en la operación, instalaciones, revisión del sistema de alimentación de aire, revisión del sistema eléctrico, constatar el correcto voltaje de alimentación y consumo de amperaje de los equipos de cómputo, limpieza y verificación del buen estado de aspas de ventiladores, revisión de fusibles, así como limpieza y ajuste de los mismos, verificación de conexiones eléctricas en todos los tableros que alimentan de energía a los equipos, verificación de drenes, limpieza de charolas, condensados, y todos los conceptos de trabajo que por sus características se consideren dentro de las instalaciones eléctricas.

b) Instalaciones hidráulicas y sanitarias

Para el caso de las instalaciones sanitarias se revisarán y en su caso se hará reparación, desde el pozo de visita o absorción hasta los muebles sanitarios, pasando por la red sanitaria exterior e interior de cada inmueble o edificio, considerando la evaluación y revisión de las bajadas pluviales, así mismo el desazolve y reparaciones a la red sanitaria, según se requiera.

Para las instalaciones hidráulicas se revisará desde la toma, hasta los muebles de servicio, pasando por la red exterior e interior de cada inmueble o edificio, considerando la evaluación y revisión de los tanques elevados, cisterna, tinacos, elementos de bombeo y control, succión y descarga, así como la red de riego.





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

Dentro de su propuesta deberá considerar la revisión y reparación, al menos, de los siguientes componentes (listado enunciativo más no limitativo):

Cárcamo de aguas freáticas, cisternas, coladeras, bajadas de agua pluvial, sistema de bombeo programado, lavabos, mingitorios, sanitarios privados, tinacos, flotadores, válvulas, zapos, cajas de W.C. y mueble, lavabos, cambio de cespól o lavabo, desazolve de cocinetas, desazolve de coladeras y rejillas, lavado y aplicación de cloro a cisternas, según lo requiera, reparar lavabos, reparar mingitorios, reparar o cambiar llaves economizadoras en lavabos, revisar celdas de niveles de agua freáticas, revisar fluxómetros de sanitarios, fugas y cambio de empaques, revisar sanitarios azolvados, verificación de hidrantes y mangueras, verificación de niveles de cisterna para sistema contra incendio, inspecciones y verificaciones periódicas del funcionamiento de los equipos, reparación y aplicación de pintura y protección anticorrosivas de equipos, revisión de flechas, cisternas y revisión de niveles del tanque elevado, mantenimiento general de cisterna y tanque alto, revisión y limpieza de electro niveles, limpieza con revisión de trampas de grasas, cespól, mezcladoras, y todos los conceptos de trabajo que por sus características se consideren dentro de las instalaciones hidrosanitarias.

c) Cancelería, herrería, carpintería y cerrajería

Se revisará y en su caso se hará reparación de los conceptos de cancelería de aluminio, fierro o madera, considerando sus accesorios, elementos de fijación, herrajes y cerrajería, así como cristales, vidrios, policarbonatos y acrílicos de todos los cancelos o muebles.

Dentro de su propuesta deberá considerar la revisión y reparación, al menos, de los siguientes componentes (listado enunciativo más no limitativo):

Se revisará y reparará la cancelería en mal estado, soldadura, uniones de elementos metálicos, corte oxiacetilénico, planta de arco eléctrico, cambio de herrajes, elementos de fijación, modificaciones por necesidades del usuarios o necesidades de operación, elaboración de escuadras, soportes, bases para equipos, tapas de registro, marcos y contramarcos, chambranas, barandales, guardapolvos, canales, protecciones, puertas, techumbres, ventanas, portones, jardineras, víveles, tejuelos, remaches, pisos de madera, laminado plástico, y todos los conceptos de trabajo que por sus características se consideren dentro de la cancelería, herrería y carpintería de aluminio, fierro o madera.

Se revisará y repararan las cerraduras en mal estado o sin funcionamiento, así como elaboración de duplicados, apertura de cerraduras, candados, chapas, cambio de combinación, reparación de resbalón, chapas embutidas y exteriores, pasadores, manijas, porta candados, contras, cilindros, y todos los conceptos de trabajo que por sus características se consideren dentro de la cerrajería.

d) Acabados en general

Se revisará y en su caso se realizara la reparación de los elementos de construcción propios de la actividad de albañilería básica y acabados.

Dentro de su propuesta deberá considerar la revisión y reparación, al menos, de los siguientes componentes (listado enunciativo más no limitativo):

Reparación de registros, pisos levantados, construcción de albañilería básica, aplanados, muretes, tabla roca, falso plafón modular, plafón corrido, plafón con metal desplegado, yeso, mortero, pastas, colocación

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL NOROCCIDENTE



**DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

de acabados vitrificados, epóxicos, cerámicas, losetas vinílicas, impermeabilización prefabricada, sistema tradicional, tirol, apertura de paso de instalaciones, calas, franja, acarreo de materiales, elevación de materiales, conocimientos básicos para entender e interpretar planos, croquis, losas, armados de acero, plomo, nivel, emboquillados, retiro de acabados, martelinado, cepas, colocación y reparación de epóxicos, fijación de mampostería, colocación de pastas texturizadas, pisos de concreto con acabado integral, resanes en columnas, castillos, trabes, cerramientos, escuadras, aplicación de pintura, acarreo de materiales, ajuste y lubricación de bisagras y cierra puertas, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en puertas abatibles y fijos de cancelería dentro de las instalaciones contratadas, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en puertas abatibles de sanitarios, bodegas, archivos, comedores, sépticos, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en sello de cristales de cancelería interna, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en películas decorativas de cristales fijos y puertas, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en persianas, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en luminosos o banners, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en ajuste o nueva colocación de señalamientos en general, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en zoclo vinílico, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en placa de plafón modular dañado o manchado, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en módulos, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en pintura de plafones, muros y muretes dañados, recorrido en instalaciones para detectar y reparar daños menores en muros de tabla roca, detectar e informar a la coordinación de servicios las incidencias que se presenten en fachadas, y todos los conceptos de trabajo que por sus características se consideren dentro de la albañilería básica.

e) Frecuencia de actividades

La frecuencia de actividades sólo es enunciativa más no limitativa, las actividades y frecuencia pueden sufrir adecuaciones de acuerdo al desarrollo y necesidades del Servicio con la finalidad de mantener en buenas condiciones de operación del inmueble en el presente Anexo Técnico.

Los servicios de **Mantenimiento de conservación** a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gas, cancelería, herrería y albañilería básica, se ejecutarán con las herramientas, instrumentos y equipo necesario, aplicando los procedimientos en estricto apego a las **Normas aplicables en la prestación del Servicio** o especificaciones emitidas por los fabricantes, sin menoscabo de que el **Prestador de Servicios** estará obligado ante **PRONABIVE**, a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza, sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento y ejecución de los trabajos, a continuación se describen las actividades y frecuencia para la prestación del servicio:

Iluminación y energía:

Actividad	Frecuencia
Adecuación a las instalaciones eléctricas de piso por movimientos necesidades de usuarios o de operación.	Cuando se requiera
Asesoría técnica	Cuando se requiera
Elaboración de extensiones eléctricas	Cuando se requiera
Habilitar contactos N y/o R en piso o muro (de tabla roca)	Cuando se requiera
Habilitar la instalación de luminarias en plafón de tabla roca siempre y cuando las instalaciones lo permitan	Cuando se requiera
Limpieza de gabinetes, PC (botes) palillos, revisión de bases de contacto y reapriete de conexiones	Bimestral

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
 Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Actividad	Frecuencia
Recorrido para detección y cambio de apagadores dañados	Semanal
Recorrido para detección y cambio de contactos normales y regulados dañados.	Semanal
Recorrido para detección y cambio de luminarias fundidas	Diario: Matutino y Vespertino
Recorrido para encendido y apagado de iluminación interna y externa	Diario: Matutino y Vespertino
Revisión de incidencias y fallas en circuitos de alumbrado, energía normal y energía regulada	Cuando se requiera
Revisión y/o reemplazo en el interior del edificio de: luminarias, bases, balastos, conductor, clavija, contacto, gabinete, sensores, difusores, palillo, pantalla, película y demás accesorios con los que cuentan las luminarias.	Cuando se requiera
Revisión, configuración de timers o atenuadores.	Semanal
Supervisar e informar del buen funcionamiento equipo de áreas comunes	Semanal

Instalaciones hidrosanitarias:

Actividad	Frecuencia
Ajuste y pintura en rejillas de extracción	Anual
Cambio de aireadores en llaves automáticas	Cuando se requiera
Cambio de bandas	Cuando se requiera
Cambio de batería en fluxómetro electrónico	Cuando se requiera
Limpieza general de salitre	Cuando se requiera
Cambio de empaques en fluxómetro electrónico	Cuando se requiera
Cambio de perno armado en fluxómetro electrónico	Cuando se requiera
Cambio de resorte en botonera en fluxómetro electrónico	Cuando se requiera
Cambio de rodamientos	Cuando se requiera
Cambio de tuberías, uniones y válvulas en mal estado de red hidrosanitaria	Cuando se requiera
Cambio o embobinado de motores	Cuando se requiera
Corrección de fugas en muebles de baño, tubería, conexiones y válvulas de control de red hidrosanitaria	Cuando se requiera
Desazolvar línea de coladeras	Bimestral
Inspección visual y reporte de estatus de letreros institucionales	Semanal
Inspección y detección de fugas en instalaciones hidrosanitarias	Diario
Limpieza de sensor de llaves automáticas	Diario
Limpieza y sanitación de ductos y rejillas de extracción	Bimestral
Limpieza, lavado con desengrasante dieléctrico y ajuste de bandas	Semestral
Reemplazo de muebles sanitarios dañados (estrellado/roto/etc.)	Cuando se requiera
Reemplazo de piezas dañadas en llaves mezcladoras y llaves economizadoras	Cuando se requiera
Reemplazo de piezas dañadas y empaques a fluxómetros electrónicos	Cuando se requiera
Revisar el correcto funcionamiento de bajas pluviales y red de drenaje	Semanal
Revisar el correcto funcionamiento de coladeras	2 veces por semana
Revisar el correcto funcionamiento de fluxómetros electrónicos o manuales	Diario
Revisar el correcto funcionamiento de lavabos, tarjas, W.C. y Mingitorios incluyendo (accesorios, mezcladoras, llaves, válvulas)	Diario
Revisar el correcto funcionamiento de mingitorios secos	Diario

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GENERAL DE LOS EJERCITOS LIBERADORES





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Actividad	Frecuencia
Revisar manómetros e informar de presión suministrada por ADMON	Diario
Revisión de electro niveles y equipos de bombeo e hidroneumáticos	Diario
Revisión de rodamientos y bandas	Diario
Revisión del buen estado de lunas y cubiertas de mármol	Diario
Revisión del estado físico de mamparas y herrajes de estas	Diario
Revisión o reemplazo de actuador magnético, resortes y diafragmas en válvulas	Cuando se requiera
Revisión o sustitución de empaque, así como apriete de llave	Mensual
Revisión y ajuste de presiones en llaves, mezcladoras y llaves economizadoras	Semanal
Revisión y monitoreo de extractores de baño	Semanal
Sustitución de herrajes y fijación de mamparas	Cuando se requiera
Lavado de cisternas y tinacos	Cuando se requiera

El **Prestador de Servicios** efectuará recorridos periódicos con el personal de **PRONABIVE**, con el fin de verificar que el Inmueble y sus instalaciones estén funcionando adecuadamente, en su caso, de que se detecten fallas, éstas sean reparadas a la brevedad posible. Los resultados de estos recorridos quedarán documentados y asentados en un reporte o cédula de recorrido, bitácora, que deberá estar firmada con nombre y fecha por las personas que realizan los recorridos y por el Administrador del contrato respectivo o a quien éste designe.

Para valorar los niveles de desempeño el Proveedor adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato un archivo físico y electrónico con los reportes de actividades realizadas por períodos quincenales.

En caso de que durante un período de dos meses (no necesariamente consecutivos), el **Prestador de Servicios** no cumpla con los niveles de desempeño, **PRONABIVE** estará en facultad de dar por terminada la relación contractual y por consiguiente la cancelación del contrato sin cuota compensatoria alguna para el **Prestador de Servicios**.

Órdenes de trabajo

Respecto a las órdenes de trabajo estas serán previamente concertadas vía correo electrónico o llamada telefónica al área del Departamento de Mantenimiento de la Entidad, el Administrador de Contrato y/o el personal que ellos designen para valorar su procedencia, prioridad y período de ejecución; así mismo estas órdenes de trabajo podrán ser derivadas de los dictámenes y levantamientos técnicos de necesidades. La frecuencia de dichas órdenes podrá ser ordinaria, programada, eventual o extraordinaria. El Administrador de Contrato y/o personal que ellos designen darán seguimiento al cierre de las mismas solicitudes (inicio-valoración-resolución).

Derivado de la valoración de las órdenes de trabajo, el Administrador de Contrato y/o personal que ellos designen clasificarán las actividades dentro de las tareas de Mantenimiento de conservación, el **Prestador de Servicios** dentro de las funciones respectivas del Servicio suministrará el personal, herramienta, maquinaria, materiales básicos y misceláneos necesarios para su correcta ejecución.

Proceso de revisión de niveles de desempeño

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



3VE
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

PRONABIVE a través del **Administrador de Contrato** y/o personal que ellos designen, deberán revisar las solicitudes de trabajo mediante correo electrónico o llamada telefónica por los usuarios de la Entidad y, en su caso, rechazar o solicitar retroalimentación en un período máximo de 3 días hábiles después de haberlo recibido, de lo contrario el reporte será considerado como no aprobado, a menos que el revisor le solicite un tiempo mayor para su verificación. En caso de requerirlo y a juicio del **Administrador de Contrato**, se podrá convocar a una reunión de revisión de los reportes.

PRONABIVE a través del **Administrador de Contrato** y/o personal que ellos designen, deberán resguardar obligatoriamente en archivo electrónico y físico los reportes de seguimiento generados por el **Prestador de Servicios** y serán responsables de la administración de los niveles de servicio generados, y estarán en facultad de revisar el 100% de los reportes, así como la información de soporte que derive de estos.

En caso de existir incidentes que degraden el Servicio, deberán ser documentados por medio de actas circunstanciadas o minutas de trabajo firmadas por el **Prestador de Servicios** y el **Administrador de Contrato**. Una vez requisitado se enviará el documento escaneado al **Administrador del Contrato** para documentar el incidente.

Tiempos de respuesta para atención de reportes:

Descripción	Tiempo de Atención
Atención a eventualidades o emergencias	Inmediato
Falla eléctrica, hidráulica y sanitaria.	30 minutos
Servicio de albañilería	2:30 horas
Entrega de Reportes de los Servicios Realizados	24 horas
Apoyo de Personal Técnico	1:00 hora
Reemplazo de Personal	2 a 4 horas
Relación y factura de los materiales utilizados en los trabajos extraordinarios	24 a 48 horas

Plantilla, Perfiles y Personal Requerido por PRONABIVE

El **Prestador de Servicios** deberá contar con personal calificado, para garantizar el mantenimiento del inmueble de **PRONABIVE**, los requerimientos mínimos y máximos de personal son los siguientes:

Perfiles y especialidad

PERSONAL	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO
Técnico de mantenimiento		
Técnico albañilería	0	1
Técnico electricista	1	2
Técnico electrónico	1	2
Técnico herrero	0	1
Técnico plomero	0	1
Total de personal:	3	6(*)

(*)Técnicos multipropósito

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

Los Técnicos en mantenimiento deberán tener como mínimo 5 años de experiencia en servicios relacionados al objeto del presente, el cual deberá acreditar con currículum vitae; además deberán contar al menos con grado académico de técnico profesional o constancia de capacitación en algún área relacionada con el objeto del presente contrato presentando título y cédula o constancias validadas por institución pública o privada.

La relación de personal que se describen previamente se cita de manera enunciativa más no limitativa, de tal forma que pueden aumentar o disminuir. Dentro de los alcances del contrato se considera personal operativo para la ejecución de las actividades de mantenimiento, no obstante **Prestador de Servicios** deberá de contemplar dentro de sus alcances la correcta ejecución del contrato con personal administrativo de planta (ubicación que designará el Administrador del Contrato en el inmueble a cargo y uso de **PRONABIVE**) que elabore, supervise, vigile, coordine y se asegure de cumplir con todos los requerimientos del mismo bajo la entera satisfacción de **PRONABIVE** para el control y entrega de los formatos establecidos para estimaciones, generadores, cotizaciones, vales de entrada y salida de materiales, listas de asistencia que deberán de incluirse como parte de la carpeta al finalizar el mes de servicio.

Actividades de las Plantillas

Técnico en mantenimiento

- **Técnico en instalaciones eléctricas:** Es el responsable de mantener todas las instalaciones eléctricas en óptimas condiciones de funcionamiento, así como de realizar las pruebas y mediciones a efecto de evitar calentamientos en los conductores eléctricos, incluyendo la subestación, así como de realizar los trabajos de instalaciones menores y el monitoreo de las plantas de emergencia, etc.
- **Técnico en instalaciones hidráulicas y sanitarias:** Es el responsable de mantener todas las instalaciones hidrosanitarias y muebles sanitarios en óptimas condiciones de funcionamiento, así como mantener todas las tinacos, cisternas, realizar las pruebas y mediciones a efecto de evitar fugas de agua potable o derrames por bajadas de aguas pluviales o negras, incluyendo los trabajos de electricidad para los casos del sistema de bombeo, así como de realizar los trabajos de instalaciones menores y el mantenimiento del sistema de bombeo contra incendio.
- **Técnico en albañilería básica:** Es el responsable de mantener el inmueble en óptimas condiciones de funcionamiento, considerando los trabajos de albañilería que se requieran, para mejorar el funcionamiento de los locales laborables.

Nota: Todas las actividades del personal técnico se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, de manera que pueden aumentar o disminuir de conformidad a las necesidades y requerimientos de PRONABIVE.

PRONABIVE reitera que las actividades señaladas para las plantillas, perfiles y especialidades podrán ser modificadas en todo momento, de acuerdo a las necesidades del inmueble y previa coordinación con el Administrador del Contrato. Dichos servicios se deberán proporcionar de acuerdo a las necesidades de **PRONABIVE**.

El **Prestador de Servicios** tendrá la obligación de uniformar a todo su personal: dicho uniforme deberá de estar normado por la clasificación y especialidad de actividad a realizar sin que ello interfiera con la seguridad, competencia y calidad de los trabajos a ejecutar, el uniforme de tela no inflamable (pantalón y camisola o playera o camisa, overol gris, chaleco y botas industriales) deberá de tener bordado, impreso o serigrafiado el

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

logotipo del **Prestador de Servicios** y portar de manera visible la credencial que los identifique en todo momento como personal técnico de mantenimiento dentro y fuera de las instalaciones de **PRONABIVE** durante su jornal en el horario matutino vespertino y/o nocturno según sea el caso. En caso de que el **Prestador de Servicios** haga caso omiso de este lineamiento, **PRONABIVE** tomarán la determinativa de no permitirles el acceso y/o retirar al personal de las instalaciones y con esto ocasionar su baja.

Se establece que no existirá relación laboral de ningún tipo entre las partes, por lo cual **PRONABIVE** no tienen ninguna responsabilidad de tipo laboral con el personal del **Prestador de Servicios** y, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de **PRONABIVE** en cuanto al personal que, en su caso, llegase a ocupar para la realización de los trabajos objeto de la contratación.

El **Proveedor** adjudicado deberá responder por la integridad, honestidad y responsabilidad de su personal, por lo que deberá demostrar que su personal cumple con las siguientes características:

- a. Estar medicamente aptos para la realización de los trabajos solicitados.
- b. Contar con los conocimientos conforme base en el perfil y especialidad requeridos en el presente documento
- c. Todos los técnicos deberán mostrar disponibilidad completa por los trabajos asignados,
- d. Durante la vigencia del contrato el Proveedor adjudicado se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de PRONABIVE. Para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar a la Entidad en forma bimestral, dentro de los 15 días posteriores al bimestre de que se trate, las constancias de cumplimiento del pago de las personas que prestan el servicio en PRONABIVE. En caso de que no se entregue la documentación correspondiente, esto será una causal para rescisión del contrato.
- e. Como requisito indispensable, el Proveedor adjudicado, deberá establecer un eficiente sistema de control de asistencia para su personal, mediante el cual se garantice de acuerdo con los horarios establecidos, que la cantidad de personal registrado siempre estará presente con el objeto de cubrir en su totalidad las necesidades del servicio. Por lo anterior, deberá integrar a su propuesta, en escrito libre, la forma en la que realizará la supervisión de la asistencia de su personal.

El **Prestador de Servicios** será responsable de los daños y perjuicios que causen sus empleados a las instalaciones, sistemas, bienes muebles o inmuebles de **PRONABIVE**, así como a los servidores públicos o visitantes, por lo que las consecuencias serán imputables al **Prestador de Servicios** con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento.

El **Prestador de Servicios** garantizará la calidad de los servicios prestados y deberá asegurarse que su personal se abstendrá de realizar cualquier operación no indicada o sin conocimiento previo de los responsables de mantenimiento en **PRONABIVE**, así como de crear condiciones inseguras tanto para ellos, como para otros colaboradores, en el entendido de que se hará responsable por cualquier situación de negligencia, omisión u otro que pueda poner en riesgo el patrimonio de la Entidad, su personal o sus socios comerciales. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan los siguientes escenarios:

- Labores que no se relacionen con mantenimiento, (estando éstas relacionadas con la producción o administración de la **PRONABIVE**)
- Uso indebido de las instalaciones
- Realizar actividades por iniciativa propia
- Dañar o incidir sobre elementos
- Dañar o incidir sobre equipos, maquinarias o sistemas

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX
Tel. [55] 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRODUCCIÓN NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

- Encender o apagar equipos, maquinarias o sistemas sin autorización previa
- Ingresar sin la indumentaria adecuada a las áreas de producción
- Ingresar a la Entidad fuera de su horario de trabajo
- Ingresar a las áreas restringidas del conjunto sin autorización previa
- Utilizar herramienta y maquinaria indebidamente
- Omitir actividades asignadas sin una justificación
- No reportar incidencias o fallas durante su turno

Los trámites y gastos necesarios causados por algún error, omisión, o desperfecto que sean atribuibles a su personal, serán cubiertos en su totalidad por la empresa prestadora del servicio bajo su entera responsabilidad.

El **Prestador de Servicios** deberá instruir a sus empleados, sobre el uso de los equipos y herramientas que serán utilizadas para la realización del Servicio, así como las medidas de seguridad que deben considerar en zonas restringidas tales como: subestaciones eléctricas, tableros de transferencia, plantas de emergencia, cuartos de tableros, cuarto de bombas, cuartos de máquinas o cualquier otra área de riesgo a efecto de evitar accidentes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato el **Prestador de Servicios** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y demás prestaciones de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Para verificar el cumplimiento de dicho requerimiento, deberá entregar a el Administrador del Contrato la documentación necesaria en la cual compruebe que se realizó el registro de alta ante el IMSS de cada trabajador y pago de cuota mensual ante dicho Instituto.

Capacitación interna

Previa a la prestación del servicio, el personal asignado deberá tomar y aprobar la capacitación interna en Materia Ambiental y Seguridad e Higiene, Protección Civil impartida por personal de **PRONABIVE**.

Control de asistencia

El **Prestador de Servicios** deberá establecer las listas de asistencia para el personal asignado para la prestación de los servicios, mismas que deberán contener la información referente al nombre del trabajador, registro de inicio y terminación de la jornada de trabajo, firma, en el encabezado título del formato, logotipo del **Prestador de Servicios** y fecha, dichos controles se entregaran con un periodo de lunes a domingo.

Estas listas deberán permanecer en la administración del inmueble y donde tenga base la plantilla y firma del empleado, así como para **PRONABIVE** (caseta de vigilancia) y serán controladas por el personal de Vigilancia y el personal designado por el **Administrador del Contrato**; al concluir la semana serán entregadas a la Coordinación de **Prestador de Servicios**, para su conciliación con el personal designado por el **Administrador del Contrato** para elaborar un concentrado, el cual deberá formar parte integral para proceso de pago.

Control de Altas, Bajas y Cambios de categoría del personal

El **Prestador de Servicios** deberá informar por escrito al **Administrador del Contrato** sobre los cambios mencionados en este apartado, para poder recibir la autorización y estar en posibilidades de reflejar en la estimación de servicios correspondiente su movimiento.

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PNB
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Materiales para la Prestación del Servicio

El **Prestador de Servicios** durante la prestación del servicio deberá de proveer los materiales necesarios para la realización del servicio de mantenimiento en el inmueble de **PRONABIVE**. Los requerimientos mínimos y máximos de insumos son los siguientes:

Listado de materiales

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	"TE" DE COBRE DE 1/2"	PZA	5	10
2	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1/2"	PZA	50	100
3	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4"	PZA	50	100
4	ACRÍLICOS O DIFUSORES PLANOS PARA GABINETE DE 61X122 CM	PZA	25	50
5	ARENA FINA	M3	3	6
6	BANDA AX33	PZA	5	10
7	BANDA B-29	PZA	5	10
8	BANDA B-54	PZA	5	10
9	BANDA B-60	PZA	5	10
10	BANDA B-68	PZA	5	10
11	BANDA B-70	PZA	5	10
12	PINTURA ACRÍLICA COLOR MAPLE (SEGÚN MUESTRA)	GAL	2	3
13	BOTE DE PASTA PARA SOLDAR EN TAMAÑO PEQUEÑO	PZA	2	3
14	BROCAS SD's PLUS DE 1/2" PARA CONCRETO	PZA	2	3
15	BROCHA DE 1"	PZA	2	3
16	BROCHA DE 2"	PZA	2	3
17	BROCHA DE 3"	PZA	2	3
18	BROCHA DE 4"	PZA	2	3
19	BROCHA DE 6"	PZA	2	3
20	BULTO DE BASECOAT	PZA	5	10
21	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	PZA	5	10
22	BULTO DE CEMENTO FLEXIBLE PARA PANEL DUROCK TIPO BASE COAT DE 22.7 KG	PZA	10	15
23	BULTOS DE YESO ARTESANAL	PZA	2	3
24	CABLE NEGRO DEL NO. 10	M	50	100
25	CABLE NEGRO DEL NO. 12	M	50	100

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

26	CABLE ROJO DEL NO. 12	M	50	100
27	CABLE VERDE DEL NO. 12	M	50	100
28	CAJA DE FOCO AHORRADOR DE 20 W	PZA	2	5
29	CAJA UNIVERSAL DE PLASTICO TIPO CHALUPA	PZA	25	50
30	CALAFATEADORA	PZA	2	3
31	CEMENTO BLANCO	KG	5	8
32	CESPOL CON CONTRACANASTA PARA FREGADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 ½"	PZA	2	4
33	CESPOL DE PVC PARA LAVABO	PZA	2	4
34	CINTA AZUL	PZA	10	20
35	CINTA DE AISLAR	PZA	10	20
36	CINTA TEFLÓN DE 1/2"	PZA	5	10
37	CODO DE COBRE DE 1/2 X 90	PZA	5	10
38	CODO DE COBRE DE 3/4 X 90	PZA	5	10
39	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2 X 90	PZA	25	30
40	CODO DE PVC 1 1/2 X 45	PZA	3	5
41	CODO DE PVC DE 4X45	PZA	6	10
42	CONECTOR COBRE ROSCADO INTERIOR DE 13 MM.	PZA	10	15
43	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	15	20
44	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR SOLDABLE DE 1/2"	PZA	10	15
45	CONECTOR TIPO GLÁNDULA DE 1/2" EN ALUMINIO	PZA	20	25
46	CONEXIÓN TIPO "YEE" DE PVC DE 4"	PZA	6	10
47	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	25	30
48	CONTRAS PARA TUBO CONDUIT DE ½"	PZA	15	20
49	COPLE DE PVC DE 4"	PZA	12	15
50	COPLE DE COBRE CORRIDO DE 3/4"	PZA	10	15
51	COPLE DE PVC DE 1 1/2"	PZA	3	5
52	COPLE SOLDABLE DE 1/2" EN COBRE	PZA	15	20
53	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AMARILLO CROMO	PZA	2	4
54	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AZUL ELÉCTRICO	GAL	2	3
55	CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE (COLOR TERRACOTA)	PZA	5	10

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. Tl950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

56	CUBETA DE PINTURA BLANCA ACABADO SATINADO DE 19 L	PZA	2	5
57	CUBETA DE PINTURA BLANCA (TERMINADO MATE)	PZA	2	5
58	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE COLOR GRIS PERLA	PZA	1	4
59	CUBETA DE PINTURA EPÓXICA (COLOR AURA 209-01)	PZA	2	4
60	CUBETA DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO PODER ANTICORROSIVO COLOR BLANCO	PZA	3	4
61	CUBETA DE PROMIL COLOR BLANCO DE 19 L	PZA	2	4
62	CUBETA DE RESANADOR MULTIUSOS CON CONSISTENCIA SUAVE Y CREMOSA	PZA	10	12
63	CUBETA DE SELLADOR	PZA	1	2
64	CUBETA DE SELLADOR CONCENTRADO GRIS DE 27.2 Kg	PZA	2	3
65	DISCOS DE DESBASTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15
66	DISCOS PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15
67	EMPAQUES PLANOS PARA LLAVE DE REGADERA EN NEOPRENO	PZA	25	30
68	ESTOPA BLANCA	Kg	5	10
69	EXTENSIÓN DE 2 m PARA RODILLO	PZA	2	4
70	FIN SALITRE	GAL	2	4
71	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25
72	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25
73	FUSIBLE DE 30 A	PZA	20	25
74	GASOLINA BLANCA	GAL	1	2
75	GRAVA	M3	3	4
76	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X20 AMP	PZA	10	15
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 30 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X30 AMP	PZA	6	10
80	JUNTA ARENA PRESENTACIÓN DE 5 KG COLOR NEGRO	PZA	2	4
81	JUNTAS DE CERA PRO-HAL PARA W.C.	PZA	8	10
82	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 32 W T-8 DE 1.21 m	PZA	50	100
83	LÁMPARA PARA PLAFÓN CUADRADA DE 30 WATTS EN GABINETE DE ALUMINIO DE 30 CM	PZA	2	4

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HÉROE DE LOS CAMPOS LIBRES



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PROVEEDOR NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

84	LATA DE 400 ml DE ESMALTE ACRÍLICO "CROMO"	PZA	2	4
85	LIJA DE AGUA NO. 120	PZA	25	50
86	LIJA DE AGUA NO. 80	PZA	25	50
87	LIQUIDO AFLOJA TODO WD-40	PZA	5	10
88	LLAVE MEZCLADORA EN ACERO INOXIDABLE (SEGÚN MUESTRA)	PZA	5	10
89	LUMINARIA LED DE TUBO DE 1.21m TIPO T8 DE 18 W	PZA	50	100
90	MÓDULO RELEVADOR RB5	PZA	2	4
91	NIPLES GALVANIZADOS DE 1 1/4"	PZA	6	10
92	PIJA PARA W.C.	PZA	20	25
93	PILA ALCALINA (TIPO AA)	PZA	20	25
94	PILA ALCALINA DE 1.5 V (TIPO AAA)	PZA	20	5
95	PILA ALCALINA DE 9V (TIPO RECTANGULAR)	PZA	20	5
96	PINTURA BASE AGUA (COLOR VERDE TEPEQUE 213-07	GAL	2	4
97	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS PLATA	GAL	2	4
98	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR VERDE	GAL	3	5
99	PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE ACABADO BRILLANTE COLOR NEGRO 100%	GAL	2	4
100	PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO BERMELLÓN	GAL	2	4
101	REDUCCIÓN BUSHING DE 3/4" A 1/2" EN COBRE	PZA	10	15
102	REMACHES TIPO POP DE 5/32" X 1/2"	PZA	100	150
103	REMOVEDOR LÍQUIDO DE PINTURA	GAL	2	4
104	RODILLO DE 4" FELPA FINA	PZA	2	4
105	RODILLO DE 8" DE FELPA FINA	PZA	4	8
106	RODILLO DE 9" CON MANERAL	PZA	2	4
107	ROLLO DE 5 m DE CINTA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO DE 25 mm	PZA	10	20
108	ROLLO CINTA DOBLE CARA	PZA	10	20
109	ROLLO DE MEBRANA LISA PARA IMPERMEABILIZAR	PZA	4	8
110	ROLLO DE SOLDADURA 50 50	PZA	3	5
111	RONDANAS DE 7/16"	PZA	25	30
112	RUEDA PARA PATÍN HIDRÁULICO TRANSPALETA PARA 2,500 kg MCA. WTC DE 7" DE DIÁMETRO (SEGÚN MUESTRA)	PZA	2	4
113	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO CON FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

114	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO SIN FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8
115	SILICÓN PARA ALTA TEMPERATURA DE 300 ml	PZA	4	8
116	TAPA CIEGA GALVANIZADA CUADRADA DE 4"	PZA	20	25
117	TAPÓN DE PVC DE 4"	PZA	6	10
118	TAPONES DE PVC DE 1 1/4"	PZA	10	15
119	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 5/16 EN COLOR CAFE	PZA	100	150
120	TAQUETE DE PLÁSTICO PROFESIONAL DE 1/4"	PZA	100	150
121	TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8" PARA CONCRETO	PZA	100	150
122	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 1/4"	PZA	20	40
123	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 3/16"	PZA	20	40
124	THINNER PRESENTACIÓN DE 19 L	PZA	5	10
125	TRAPO TIPO INDUSTRIAL	PZA	10	15
126	TUBERÍA DE PVC DE 4" (TRAMO DE 6 m)	PZA	4	8
127	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 1/2"	PZA	5	10
128	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 3/4"	PZA	5	10
129	TUBO DE SELLADOR ACRILICO SILICONIZADO BLANCO	PZA	3	5
130	TUBO DE COBRE "TIPO M" DE 1/2" (TRAMO DE 6 m)	PZA	2	4
131	TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" CON 6.10 MTS. DE 1/2"	PZA	2	4
132	TUBO DE PVC DE 1/2" (3 m)	PZA	2	4
133	TUBO DE SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO TRANSPARENTE	PZA	2	4
134	TUBO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA	2	4
135	TUERCAS DE 7/16"	PZA	25	30
136	KIT DE VÁLVULAS PARA VAPOR	JGO	2	4

El **Prestador de Servicios** dentro de las funciones respectivas del Servicio de mantenimiento suministrará materiales básicos y misceláneos necesarios para su correcta ejecución, **PRONABIVE**, realizará **la solicitud de los mismos de manera mensual** previendo a cumplir con las actividades de mantenimiento programadas, asimismo **PRONABIVE**, podrá autorizar de manera excepcional el suministro de materiales no incluidos para la prestación del servicio, para su correcta ejecución y corrección, previa cotización de los materiales por parte del **Prestador de Servicios** y autorización del **Administrador del Contrato** respectivo.

Por lo anterior, el **Prestador de Servicios** dentro de su propuesta económica deberá de establecer los precios unitarios de los materiales antes señalados, por lo que el precio se mantendrá fijo sin realizar algún ajuste durante la vigencia del contrato de conformidad con lo estipulado en el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **PRONABIVE** realizará los pagos de los materiales solicitados mensualmente, previa recepción de los bienes y autorización del **Administrador del Contrato** respectivo.

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

Todos los materiales tendrán que ser de marca reconocida comercialmente, no se aceptarán productos de marca propia y/o sin marca o de venta a granel, salvo en aquellos casos que los que comercialmente no se conozcan marca alguna. Así mismo, los materiales deberán de venir en su empaque original con el respectivo sello de garantía de ser nuevo de fábrica, en el caso de los materiales que se entreguen por su naturaleza sin empaque o envoltorio, deberá de constatare la calidad y estado físico del mismo al momento de la entrega.

Maquinaria, Equipo y Herramientas para la Prestación del Servicio

El **Prestador de Servicios** dentro de su oferta deberá de considerar los gastos de la maquinaria, equipo y herramientas, con los que garantizará la prestación del servicio, que a continuación se detalla:

Tabla herramienta menor

No.	Cantidad mínima	Herramienta Menor
1	1	Arco con segueta
2	1	Tornillo de banco
3	1	Caja de herramienta
4	1	Cautín eléctrico
5	1	Cíncel de punta
6	3	Cinturón faja
7	3	Cinturón porta herramienta
8	1	Cortador de tubo
9	1	Cuchara para albañil
10	1	Cuerpo de andamio
11	1	Diablo de carga
12	1	Escalera de aluminio (chica)
13	1	Escalera de aluminio (grande)
14	3	Flexómetro
15	1	Juego de llaves Allen mm (diversas medidas)
16	1	Juego de llaves Allen std (diversas medidas)
17	1	Juego de llaves españolas (diversas medidas)
18	1	Juego de 5 pinzas de electricista
19	1	Juegos de desarmadores de cruz
20	1	Juegos de desarmadores planos
21	1	Lámpara sorda
22	1	Llave Stilson de 10"
23	1	Llana dentada
24	1	Charola de acero inoxidable

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

25	1	Escuadra
26	1	Caimán
27	1	Llave Stilson de 8"
28	1	Llave Stilson de 12"
29	1	Llave Stilson de 14"
30	1	Llave Stilson de 18"
31	1	Llave Stilson de 24"
32	1	Llave Stilson de 8"
33	1	Martillo de uña
34	1	Mazo de hule
35	1	Multímetro Digital tipo gancho
36	1	Nivel laser
37	1	Nivel de gota
38	1	Perica de 10"
39	1	Perica de 12"
40	1	Perica de 6"
41	1	Perica de 8"
42	1	Pinzas de mecánico
43	1	Pinzas de presión
44	1	Plomada
45	1	Remachadora manual
46	1	Lente de Seguridad
47	3	Cascos de seguridad
48	3	Guantes de carnaza
49	1	Llana
50	1	Llave Stilson de 14"
51	1	Llave Stilson de 18"
52	1	Llave Stilson de 24"
53	1	Mazo de hule
54	1	Multímetro Digital tipo gancho.

Tabla de Equipo

No.	Cantidad mínima	Equipo
1	2	Arnés de seguridad
2	2	Columpio
3	1	Bomba de vacío

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
Año de
Francisco
VILLA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

No.	Cantidad mínima	Equipo
4	1	Manómetro
5	1	Equipo medidor de calidad de la energía
6	1	Medidor infrarrojo
7	1	Máquina para soldar
8	1	Esmeril
9	1	Amperímetro y Multímetro
10	1	Taladro roto martillo con juego de brocas
11	1	Aspiradora
12	1	Dobladora de tubo
13	2	Línea de vida
14	1	Pulidora con Disco y copa
15	1	Aspersor

El **Prestador de Servicios** deberá mantener un inventario equipo y herramienta solicitada por **PRONABIVE**, para prestación del servicio, el cual será almacenado en los espacios que asignará el **Administrador del Contrato**,

El **Prestador de Servicios** cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y controles que **PRONABIVE** implemente para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.

Parque vehicular

PRONABIVE dentro del servicio de mantenimiento **podrá solicitar vehículos para el traslado de personal y materiales al inmueble** de acuerdo a las necesidades, para lo cual el **Prestador de Servicios** deberá de considerar dentro de su propuesta económica los precios por servicio de viaje, mismos que serán pagados mensualmente de conformidad con el número de viajes solicitados por **PRONABIVE**, por lo que el precio se mantendrá fijo sin realizar algún ajuste durante la vigencia del contrato de conformidad con lo estipulado en el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las características del parque vehicular son las siguientes:

No.	TIPO DE VEHÍCULO	UNIDAD
1	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DE ESTACAS CON REDILAS (TIPO ESTAQUITAS), O SIMILAR.	POR OCASIÓN REQUERIDA
2	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DOBLE CABINA, O SIMILAR.	POR OCASIÓN REQUERIDA
3	CAMIÓN DE CARGA DE 3 ½ TON CON ESTACAS Y REDILAS, O SIMILAR.	POR OCASIÓN REQUERIDA

Normas Oficiales

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. Tl950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

El **Prestador de Servicios** deberá de dar cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación, así como el cumplimiento de las siguientes normas:

- **NOM-001-STPS-2008 D.O.F. 24/11/2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010 D.O.F. 09/12/2010**, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999 D.O.F. 31/05/1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-006-STPS-2014 D.O.F. 11/09/2014**, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- **NOM-009-STPS-2011 D.O.F. 6/05/2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- **NOM-027-STPS-2008 D.O.F. 7/11/2008**, Actividades de soldadura y corte - Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-029-STPS-2005 D.O.F. 31/05/2005**, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.
- **NOM-010-STPS-199 D.O.F. 13/03/2000**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
- **NOM-011-STPS-2001 D.O.F. 17/04/2002**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- **NOM-015-STPS-2001 D.O.F. 14/06/2002**, Condiciones térmicas elevadas o abatidas - Condiciones de seguridad e higiene.
- **NOM-025-STPS-2008 D.O.F. 30/12/2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- **NOM-017-STPS-2008 D.O.F. 09/12/2008**, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011 D.O.F. 13/04/2011**, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- **NOM-021-STPS-1994 D.O.F. 24/05/1994**, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas. Aclaración publicada el 8 de julio de 1994.
- **NOM-030-STPS-2009 D.O.F. 22/12/2009**, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.
- **Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para Productos Químicos, Farmacéuticos y Biológicos para Animales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Vigencia de Contratación

La vigencia de contratación será **a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Tipo de Contrato

Con fundamento en los artículos 44 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato que se derive de la presente contratación será **abierto y con precios fijos.**

Procedencia u origen de los servicios

Nacional

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PNB
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

Disponibilidad Presupuestaria

PRONABIVE integró en su Programa Anual de Adquisiciones 2023, los recursos necesarios para la contratación de este servicio, conforme al artículo 25 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección Industrial en su calidad de área requirente de los servicios, cubrirá las erogaciones que se deriven de la presente contratación, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023 en la partida presupuestal **35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos"**

Administrador del Contrato

PRONABIVE designa a la Directora Industrial, como responsable de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato objeto de esta adjudicación.

Garantía de cumplimiento

En caso de que el importe del contrato en el rango de los \$ 60,001.00 y hasta los \$ 80,000.99 sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.

En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$ 80,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".

Deductivas

En caso de que el proveedor cumpla sus obligaciones de forma parcial o deficiente, PRONABIVE aplicará una deductiva del 2%, que serán calculadas hasta la fecha en que se presente la factura definitiva con el sello de recepción de los bienes del Departamento de Control de Inventarios, o bien, la factura con la firma de conformidad del área técnica o requirente de los servicios. El cálculo al que hace referencia el párrafo anterior se obtendrá en función de la cantidad de bienes, servicios o arrendamientos que no hayan sido entregados o de acuerdo a la deficiencia que haya mostrado el proveedor para completarlos, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la deductiva deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

El prestador del servicio libera a la PRONABIVE, por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el prestador del servicio motivo del presente contrato.

Condiciones de pago

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato efectuará el pago al proveedor por los servicios efectivamente prestados, materiales solicitados o uso de vehículos a mes vencido en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales digitales en formato PDF y

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. Tl950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PNBV
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

XML correspondientes por parte del Administrador del Contrato, previa verificación y aceptación de los servicios por parte del mismo de conformidad con los artículos 84 último párrafo y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El comprobante fiscal digital será remitido a las siguientes direcciones de correo electrónico: **magaly.vazquez@pronabive.gob.mx** y **proyectos@pronabive.gob.mx** en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Para los comprobantes fiscales digitales se deberá considerar lo siguiente:

- El original de los comprobantes fiscales digitales deberá reunir los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.
- El **Prestador de Servicios** deberá enviar los comprobantes fiscales digitales en formato .PDF y .XML al Administrador del Contrato, mismo que será el encargado de tramitar los pagos respectivos, los comprobantes fiscales digitales deberán estar a nombre de la **Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con RFC: PNB731214RFO**

El procedimiento de pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

Penas convencionales

En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.

Propuesta Económica

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Impresa en papel preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales
- Los precios de los servicios serán en moneda nacional y permanecerán vigentes hasta la terminación de la vigencia de la contratación.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

Propuesta Económica

A. Personal

PERSONAL	IMPORTE POR TURNO
Técnicos mantenimiento	
Técnico albañilería	
Técnico electricista	
Técnico electrónica	
Técnico herrero	
Técnico plomero	

El precio unitario por turno deberá de integrar con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del **Prestador de Servicios** y los cargos adicionales necesarios para la prestación del servicio, a excepción del costo de materiales y vehículos los cuales serán finiquitados conforme a las solicitudes realizadas por la Convocante.

B. Materiales

El servicio incluirá el suministro de materiales diversos y necesarios para la ejecución de los trabajos de rehabilitación, mantenimiento y conservación, mismos que serán solicitados y acordados previamente por los encargados de mantenimiento de la Entidad.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	"TE" DE COBRE DE 1/2"	PZA	5	10
2	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1/2"	PZA	50	100
3	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4"	PZA	50	100
4	ACRÍLICOS O DIFUSORES PLANOS PARA GABINETE DE 61X122 CM	PZA	25	50
5	ARENA FINA	M3	3	6
6	BANDA AX33	PZA	5	10
7	BANDA B-29	PZA	5	10
8	BANDA B-54	PZA	5	10
9	BANDA B-60	PZA	5	10
10	BANDA B-68	PZA	5	10
11	BANDA B-70	PZA	5	10
12	PINTURA ACRÍLICA COLOR MAPLE (SEGÚN MUESTRA)	GAL	2	3
13	BOTE DE PASTA PARA SOLDAR EN TAMAÑO PEQUEÑO	PZA	2	3

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

14	BROCAS SD's PLUS DE 1/2" PARA CONCRETO	PZA	2	3
15	BROCHA DE 1"	PZA	2	3
16	BROCHA DE 2"	PZA	2	3
17	BROCHA DE 3"	PZA	2	3
18	BROCHA DE 4"	PZA	2	3
19	BROCHA DE 6"	PZA	2	3
20	BULTO DE BASECOAT	PZA	5	10
21	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	PZA	5	10
22	BULTO DE CEMENTO FLEXIBLE PARA PANEL DUROCK TIPO BASE COAT DE 22.7 KG	PZA	10	15
23	BULTOS DE YESO ARTESANAL	PZA	2	3
24	CABLE NEGRO DEL NO. 10	M	50	100
25	CABLE NEGRO DEL NO. 12	M	50	100
26	CABLE ROJO DEL NO. 12	M	50	100
27	CABLE VERDE DEL NO. 12	M	50	100
28	CAJA DE FOCO AHORRADOR DE 20 W	PZA	2	5
29	CAJA UNIVERSAL DE PLASTICO TIPO CHALUPA	PZA	25	50
30	CALAFATEADORA	PZA	2	3
31	CEMENTO BLANCO	KG	5	8
32	CESPOL CON CONTRACANASTA PARA FREGADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	PZA	2	4
33	CESPOL DE PVC PARA LAVABO	PZA	2	4
34	CINTA AZUL	PZA	10	20
35	CINTA DE AISLAR	PZA	10	20
36	CINTA TEFLÓN DE 1/2"	PZA	5	10
37	CODO DE COBRE DE 1/2 X 90	PZA	5	10
38	CODO DE COBRE DE 3/4 X 90	PZA	5	10
39	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2 X 90	PZA	25	30
40	CODO DE PVC 1 1/2 X 45	PZA	3	5
41	CODO DE PVC DE 4X45	PZA	6	10
42	CONECTOR COBRE ROSCADO INTERIOR DE 13 MM.	PZA	10	15
43	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	15	20
44	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR SOLDABLE DE 1/2"	PZA	10	15
45	CONECTOR TIPO GLÁNDULA DE 1/2" EN ALUMINIO	PZA	20	25

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

46	CONEXIÓN TIPO "YEE" DE PVC DE 4"	PZA	6	10
47	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	25	30
48	CONTRAS PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	PZA	15	20
49	COPLE DE PVC DE 4"	PZA	12	15
50	COPLE DE COBRE CORRIDO DE 3/4"	PZA	10	15
51	COPLE DE PVC DE 1 1/2"	PZA	3	5
52	COPLE SOLDABLE DE 1/2" EN COBRE	PZA	15	20
53	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AMARILLO CROMO	PZA	2	4
54	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AZUL ELÉCTRICO	GAL	2	3
55	CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE (COLOR TERRACOTA)	PZA	5	10
56	CUBETA DE PINTURA BLANCA ACABADO SATINADO DE 19 L	PZA	2	5
57	CUBETA DE PINTURA BLANCA (TERMINADO MATE)	PZA	2	5
58	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE COLOR GRIS PERLA	PZA	1	4
59	CUBETA DE PINTURA EPÓXICA (COLOR AURA 209-01)	PZA	2	4
60	CUBETA DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO PODER ANTICORROSIVO COLOR BLANCO	PZA	3	4
61	CUBETA DE PROMIL COLOR BLANCO DE 19 L	PZA	2	4
62	CUBETA DE RESANADOR MULTIUSOS CON CONSISTENCIA SUAVE Y CREMOSA	PZA	10	12
63	CUBETA DE SELLADOR	PZA	1	2
64	CUBETA DE SELLADOR CONCENTRADO GRIS DE 27.2 Kg	PZA	2	3
65	DISCOS DE DESBASTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15
66	DISCOS PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15
67	EMPAQUES PLANOS PARA LLAVE DE REGADERA EN NEOPRENO	PZA	25	30
68	ESTOPA BLANCA	Kg	5	10
69	EXTENSIÓN DE 2 m PARA RODILLO	PZA	2	4
70	FIN SALITRE	GAL	2	4
71	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25
72	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25
73	FUSIBLE DE 30 A	PZA	20	25

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hídalgo, CP. Tl950, CDMX
 Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

74	GASOLINA BLANCA	GAL	1	2
75	GRAVA	M3	3	4
76	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X20 AMP	PZA	10	15
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 30 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X30 AMP	PZA	6	10
80	JUNTA ARENA PRESENTACIÓN DE 5 KG COLOR NEGRO	PZA	2	4
81	JUNTAS DE CERA PRO-HAL PARA W.C.	PZA	8	10
82	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 32 W T-8 DE 1.21 m	PZA	50	100
83	LÁMPARA PARA PLAFÓN CUADRADA DE 30 WATTS EN GABINETE DE ALUMINIO DE 30 CM	PZA	2	4
84	LATA DE 400 ml DE ESMALTE ACRÍLICO "CROMO"	PZA	2	4
85	LIJA DE AGUA NO. 120	PZA	25	50
86	LIJA DE AGUA NO. 80	PZA	25	50
87	LIQUIDO AFLOJA TODO WD-40	PZA	5	10
88	LLAVE MEZCLADORA EN ACERO INOXIDABLE (SEGÚN MUESTRA)	PZA	5	10
89	LUMINARIA LED DE TUBO DE 1.21m TIPO T8 DE 18 W	PZA	50	100
90	MÓDULO RELEVADOR RB5	PZA	2	4
91	NIPLES GALVANIZADOS DE 1 1/4"	PZA	6	10
92	PIJA PARA W.C.	PZA	20	25
93	PILA ALCALINA (TIPO AA)	PZA	20	25
94	PILA ALCALINA DE 1.5 V (TIPO AAA)	PZA	20	5
95	PILA ALCALINA DE 9V (TIPO RECTANGULAR)	PZA	20	5
96	PINTURA BASE AGUA (COLOR VERDE TEPEQUE 213-07)	GAL	2	4
97	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS PLATA	GAL	2	4
98	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR VERDE	GAL	3	5
99	PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE ACABADO BRILLANTE COLOR NEGRO 100%	GAL	2	4
100	PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO BERMELLÓN	GAL	2	4
101	REDUCCIÓN BUSHING DE 3/4" A 1/2" EN COBRE	PZA	10	15
102	REMACHES TIPO POP DE 5/32" X 1/2"	PZA	100	150
103	REMOVEDOR LÍQUIDO DE PINTURA	GAL	2	4
104	RODILLO DE 4" FELPA FINA	PZA	2	4

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
Año de
Francisco
VILLA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

105	RODILLO DE 8" DE FELPA FINA	PZA	4	8
106	RODILLO DE 9" CON MANERAL	PZA	2	4
107	ROLLO DE 5 m DE CINTA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO DE 25 mm	PZA	10	20
108	ROLLO CINTA DOBLE CARA	PZA	10	20
109	ROLLO DE MEBRANA LISA PARA IMPERMEABILIZAR	PZA	4	8
110	ROLLO DE SOLDADURA 50 50	PZA	3	5
111	RONDANAS DE 7/16"	PZA	25	30
112	RUEDA PARA PATÍN HIDRÁULICO TRANSPALETA PARA 2,500 kg MCA. WTC DE 7" DE DIÁMETRO (SEGÚN MUESTRA)	PZA	2	4
113	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO CON FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8
114	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO SIN FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8
115	SILICÓN PARA ALTA TEMPERATURA DE 300 ml	PZA	4	8
116	TAPA CIEGA GALVANIZADA CUADRADA DE 4"	PZA	20	25
117	TAPÓN DE PVC DE 4"	PZA	6	10
118	TAPONES DE PVC DE 1 1/4"	PZA	10	15
119	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 5/16 EN COLOR CAFE	PZA	100	150
120	TAQUETE DE PLÁSTICO PROFESIONAL DE 1/4"	PZA	100	150
121	TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8" PARA CONCRETO	PZA	100	150
122	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 1/4"	PZA	20	40
123	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 3/16"	PZA	20	40
124	THINNER PRESENTACIÓN DE 19 L	PZA	5	10
125	TRAPO TIPO INDUSTRIAL	PZA	10	15
126	TUBERÍA DE PVC DE 4" (TRAMO DE 6 m)	PZA	4	8
127	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 1/2"	PZA	5	10
128	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 3/4"	PZA	5	10
129	TUBO DE SELLADOR ACRILICO SILICONIZADO BLANCO	PZA	3	5
130	TUBO DE COBRE "TIPO M" DE 1/2" (TRAMO DE 6 m)	PZA	2	4
131	TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" CON 6.10 MTS. DE 1/2"	PZA	2	4
132	TUBO DE PVC DE 1/12" (3 m)	PZA	2	4
133	TUBO DE SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO TRANSPARENTE	PZA	2	4

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL HONORABLE GOBIERNO DEL ESTADO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



3VE
PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

134	TUBO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA	2	4
135	TUERCAS DE 7/16"	PZA	25	30
136	KIT DE VÁLVULAS PARA VAPOR	JGO	2	4

Notas importantes:

1. El Proveedor adjudicado deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el servicio en el inmueble incluso en los supuestos de casos fortuitos o de fuerza mayor.
2. Previo al inicio del servicio, se entregará a la Entidad una relación del herramental y misceláneos ingresados al inmueble con la finalidad de mantener un correcto control del mismo durante la vigencia del contrato.
3. Al término del contrato, el proveedor deberá retirar su herramental de las instalaciones de la Entidad

C. Parque vehicular

No.	TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO POR OCASIÓN REQUERIDA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DE ESTACAS CON REDILAS (TIPO ESTAQUITAS), O SIMILAR.	
2	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DOBLE CABINA, O SIMILAR.	
3	CAMIÓN DE CARGA DE 3 ½ TON CON ESTACAS Y REDILAS, O SIMILAR.	

Las siguientes tablas se considerarán para efectos de la evaluación económica, por lo tanto, deberán ser presentadas por los Proveedor s para que la convocante conozca los precios unitarios, los cuales serán los que prevalezcan durante la vigencia del contrato, en caso de no presentarlas, la propuesta será considerada como no solvente.

TABLA "A"

PERSONAL

CONCEPTO	UNIDAD	ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR ELEMENTOS	NUMERO DE TURNOS	IMPORTE
MANO DE OBRA		(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)	(E)=(C)*(D)
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	TURNOS (8 HRS)	6			305	
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

TABLA "B" MATERIALES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE
1	"TE" DE COBRE DE 1/2"	PZA	5	10	
2	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1/2"	PZA	50	100	
3	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4"	PZA	50	100	
4	ACRILICOS O DIFUSORES PLANOS PARA GABINETE DE 61X122 CM	PZA	25	50	
5	ARENA FINA	M3	3	6	
6	BANDA AX33	PZA	5	10	
7	BANDA B-29	PZA	5	10	
8	BANDA B-54	PZA	5	10	
9	BANDA B-60	PZA	5	10	
10	BANDA B-68	PZA	5	10	
11	BANDA B-70	PZA	5	10	
12	PINTURA ACRÍLICA COLOR MAPLE (SEGÚN MUESTRA)	GAL	2	3	
13	BOTE DE PASTA PARA SOLDAR EN TAMAÑO PEQUEÑO	PZA	2	3	
14	BROCAS SD's PLUS DE 1/2" PARA CONCRETO	PZA	2	3	
15	BROCHA DE 1"	PZA	2	3	
16	BROCHA DE 2"	PZA	2	3	
17	BROCHA DE 3"	PZA	2	3	
18	BROCHA DE 4"	PZA	2	3	
19	BROCHA DE 6"	PZA	2	3	
20	BULTO DE BASECOAT	PZA	5	10	
21	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	PZA	5	10	
22	BULTO DE CEMENTO FLEXIBLE PARA PANEL DUROCK TIPO BASE COAT DE 22.7 KG	PZA	10	15	
23	BULTOS DE YESO ARTESANAL	PZA	2	3	
24	CABLE NEGRO DEL NO. 10	M	50	100	
25	CABLE NEGRO DEL NO. 12	M	50	100	
26	CABLE ROJO DEL NO. 12	M	50	100	
27	CABLE VERDE DEL NO. 12	M	50	100	
28	CAJA DE FOCO AHORRADOR DE 20 W	PZA	2	5	
29	CAJA UNIVERSAL DE PLASTICO TIPO CHALUPA	PZA	25	50	
30	CALAFATEADORA	PZA	2	3	

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. Tl950, CDMX
 Tel. [55] 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

31	CEMENTO BLANCO	KG	5	8	
32	CESPOL CON CONTRACANASTA PARA FREGADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	PZA	2	4	
33	CESPOL DE PVC PARA LAVABO	PZA	2	4	
34	CINTA AZUL	PZA	10	20	
35	CINTA DE AISLAR	PZA	10	20	
36	CINTA TEFLÓN DE 1/2"	PZA	5	10	
37	CODO DE COBRE DE 1/2 X 90	PZA	5	10	
38	CODO DE COBRE DE 3/4 X 90	PZA	5	10	
39	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2 X 90	PZA	25	30	
40	CODO DE PVC 1 1/2 X 45	PZA	3	5	
41	CODO DE PVC DE 4X45	PZA	6	10	
42	CONECTOR COBRE ROSCADO INTERIOR DE 13 MM.	PZA	10	15	
43	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	15	20	
44	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR SOLDABLE DE 1/2"	PZA	10	15	
45	CONECTOR TIPO GLÁNDULA DE 1/2" EN ALUMINIO	PZA	20	25	
46	CONEXIÓN TIPO "YEE" DE PVC DE 4"	PZA	6	10	
47	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	25	30	
48	CONTRAS PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	PZA	15	20	
49	COPE DE PVC DE 4"	PZA	12	15	
50	COPE DE COBRE CORRIDO DE 3/4"	PZA	10	15	
51	COPE DE PVC DE 1 1/2"	PZA	3	5	
52	COPE SOLDABLE DE 1/2" EN COBRE	PZA	15	20	
53	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AMARILLO CROMO	PZA	2	4	
54	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AZUL ELÉCTRICO	GAL	2	3	
55	CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE (COLOR TERRACOTA)	PZA	5	10	
56	CUBETA DE PINTURA BLANCA ACABADO SATINADO DE 19 L	PZA	2	5	
57	CUBETA DE PINTURA BLANCA (TERMINADO MATE)	PZA	2	5	
58	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE COLOR GRIS PERLA	PZA	1	4	
59	CUBETA DE PINTURA EPÓXICA (COLOR AURA 209-01)	PZA	2	4	

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
Año de
Francisco
VILLA



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

60	CUBETA DE PINTURA EPÓXICA DE ALTO PODER ANTICORROSIVO COLOR BLANCO	PZA	3	4	
61	CUBETA DE PROMIL COLOR BLANCO DE 19 L	PZA	2	4	
62	CUBETA DE RESANADOR MULTIUSOS CON CONSISTENCIA SUAVE Y CREMOSA	PZA	10	12	
63	CUBETA DE SELLADOR	PZA	1	2	
64	CUBETA DE SELLADOR CONCENTRADO GRIS DE 27.2 Kg	PZA	2	3	
65	DISCOS DE DESBASTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15	
66	DISCOS PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15	
67	EMPAQUES PLANOS PARA LLAVE DE REGADERA EN NEOPRENO	PZA	25	30	
68	ESTOPA BLANCA	Kg	5	10	
69	EXTENSIÓN DE 2 m PARA RODILLO	PZA	2	4	
70	FIN SALITRE	GAL	2	4	
71	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25	
72	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25	
73	FUSIBLE DE 30 A	PZA	20	25	
74	GASOLINA BLANCA	GAL	1	2	
75	GRAVA	M3	3	4	
76	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25	
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X20 AMP	PZA	10	15	
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 30 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25	
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X30 AMP	PZA	6	10	
80	JUNTA ARENA PRESENTACIÓN DE 5 KG COLOR NEGRO	PZA	2	4	
81	JUNTAS DE CERA PRO-HAL PARA W.C.	PZA	8	10	
82	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 32 W T-8 DE 1.21 m	PZA	50	100	
83	LÁMPARA PARA PLAFÓN CUADRADA DE 30 WATTS EN GABINETE DE ALUMINIO DE 30 CM	PZA	2	4	
84	LATA DE 400 ml DE ESMALTE ACRÍLICO "CROMO"	PZA	2	4	
85	LIJA DE AGUA NO. 120	PZA	25	50	
86	LIJA DE AGUA NO. 80	PZA	25	50	
87	LIQUIDO AFLOJA TODO WD-40	PZA	5	10	
88	LLAVE MEZCLADORA EN ACERO INOXIDABLE (SEGÚN MUESTRA)	PZA	5	10	
89	LUMINARIA LED DE TUBO DE 1.21m TIPO T8 DE	PZA	50	100	

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HÉROE DEL NOROCCIDENTE



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



PRODUCTORA NACIONAL
DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

	18 W				
90	MÓDULO RELEVADOR RB5	PZA	2	4	
91	NIPLS GALVANIZADOS DE 1 1/4"	PZA	6	10	
92	PIJA PARA W.C.	PZA	20	25	
93	PILA ALCALINA (TIPO AA)	PZA	20	25	
94	PILA ALCALINA DE 1.5 V (TIPO AAA)	PZA	20	5	
95	PILA ALCALINA DE 9V (TIPO RECTANGULAR)	PZA	20	5	
96	PINTURA BASE AGUA (COLOR VERDE TEPEQUE 213-07)	GAL	2	4	
97	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS PLATA	GAL	2	4	
98	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR VERDE	GAL	3	5	
99	PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE ACABADO BRILLANTE COLOR NEGRO 100%	GAL	2	4	
100	PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO BERMELLÓN	GAL	2	4	
101	REDUCCIÓN BUSHING DE 3/4" A 1/2" EN COBRE	PZA	10	15	
102	REMACHES TIPO POP DE 5/32" X 1/2"	PZA	100	150	
103	REMOVEDOR LÍQUIDO DE PINTURA	GAL	2	4	
104	RODILLO DE 4" FELPA FINA	PZA	2	4	
105	RODILLO DE 8" DE FELPA FINA	PZA	4	8	
106	RODILLO DE 9" CON MANERAL	PZA	2	4	
107	ROLLO DE 5 m DE CINTA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO DE 25 mm	PZA	10	20	
108	ROLLO CINTA DOBLE CARA	PZA	10	20	
109	ROLLO DE MEBRANA LISA PARA IMPERMEABILIZAR	PZA	4	8	
110	ROLLO DE SOLDADURA 50 50	PZA	3	5	
111	RONDANAS DE 7/16"	PZA	25	30	
112	RUEDA PARA PATÍN HIDRÁULICO TRANSPALETA PARA 2,500 kg MCA. WTC DE 7" DE DIÁMETRO (SEGÚN MUESTRA)	PZA	2	4	
113	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO CON FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8	
114	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO SIN FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8	
115	SILICÓN PARA ALTA TEMPERATURA DE 300 ml	PZA	4	8	
116	TAPA CIEGA GALVANIZADA CUADRADA DE 4"	PZA	20	25	
117	TAPÓN DE PVC DE 4"	PZA	6	10	
118	TAPONES DE PVC DE 1 1/4"	PZA	10	15	

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. [55] 3618 0422 www.gob.mx/pronabive



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL

119	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 5/16 EN COLOR CAFE	PZA	100	150	
120	TAQUETE DE PLÁSTICO PROFESIONAL DE 1/4"	PZA	100	150	
121	TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8" PARA CONCRETO	PZA	100	150	
122	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 1/4"	PZA	20	40	
123	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 3/16"	PZA	20	40	
124	THINNER PRESENTACIÓN DE 19 L	PZA	5	10	
125	TRAPO TIPO INDUSTRIAL	PZA	10	15	
126	TUBERÍA DE PVC DE 4" (TRAMO DE 6 m)	PZA	4	8	
127	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 1/2"	PZA	5	10	
128	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 3/4"	PZA	5	10	
129	TUBO DE SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO BLANCO	PZA	3	5	
130	TUBO DE COBRE "TIPO M" DE 1/2" (TRAMO DE 6 m)	PZA	2	4	
131	TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L" CON 6.10 MTS. DE 1/2"	PZA	2	4	
132	TUBO DE PVC DE 1/12" (3 m)	PZA	2	4	
133	TUBO DE SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO TRANSPARENTE	PZA	2	4	
134	TUBO DE SILICÓN TRANSPARENTE	PZA	2	4	
135	TUERCAS DE 7/16"	PZA	25	30	
136	KIT DE VÁLVULAS PARA VAPOR	JGO	2	4	

TABLA "C"

PARQUE VEHICULAR

No.	TIPO DE VEHÍCULO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DE ESTACAS CON REDILAS (TIPO ESTAQUITAS), O SIMILAR.	HORA	2		
2	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DOBLE CABINA, O SIMILAR.	HORA	2		
3	CAMIÓN DE CARGA DE 3 ½ TON CON ESTACAS Y REDILAS, O SIMILAR.	HORA	2		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Ignacio Zaragoza 75, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, CP. 11950, CDMX
Tel. (55) 3618 0422 www.gob.mx/pronabive





**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

CONCENTRADO

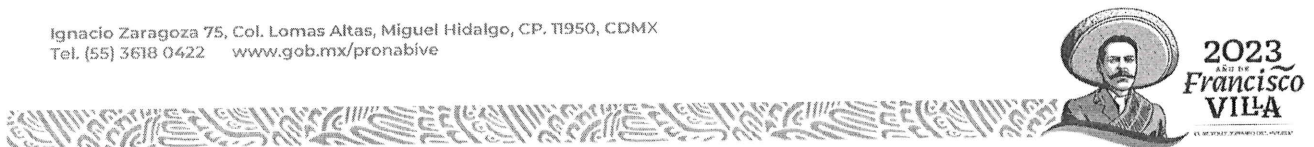
No.	TABLA	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	"A"	PERSONAL			
2	"B"	MATERIALES			
3	"C"	PARQUE VEHICULAR			
TOTALES					

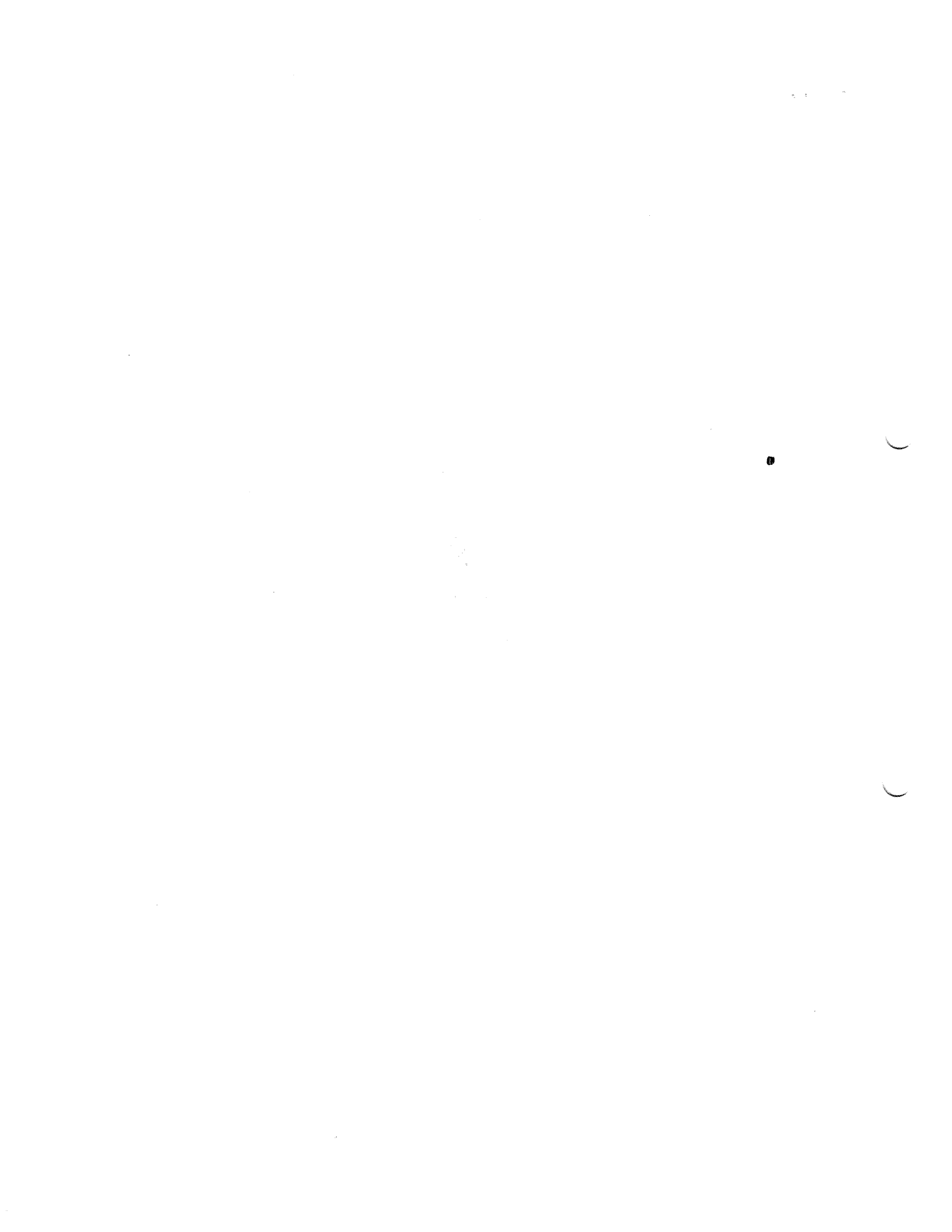
***Importe con letra:**

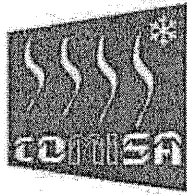
GRAN TOTAL IVA INCLUIDO:	
-------------------------------------	--

IBT. MAGALY VÁZQUEZ AHUATZIN

**DIRECTORA INDUSTRIAL
PRONABIVE**







**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



CMI 061011 RB4

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS
PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL
SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.**

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2023.

**I.B.T. MAGALY VÁZQUEZ AHUATZIN
DIRECTORA INDUSTRIAL
P R E S E N T E**

Propuesta Económica

A. Personal

PERSONAL	IMPORTE POR TURNO
Técnicos mantenimiento	
Técnico albañilería	\$395.00
Técnico electricista	
Técnico electrónica	
Técnico herrero	
Técnico plomero	

El precio unitario por turno deberá de integrar con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del **Prestador de Servicios** y los cargos adicionales necesarios para la prestación del servicio, a excepción del costo de materiales y vehículos los cuales serán finiquitados conforme a las solicitudes realizadas por la Convocante.

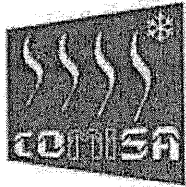
B. Materiales

El servicio incluirá el suministro de materiales diversos y necesarios para la ejecución de los trabajos de rehabilitación, mantenimiento y conservación, mismos que serán solicitados y acordados previamente por los encargados de mantenimiento de la Entidad.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	"TE" DE COBRE DE 1/2"	PZA	5	10
2	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1/2"	PZA	50	100
3	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4"	PZA	50	100
4	ACRILICOS O DIFUSORES PLANOS PARA GABINETE DE 61X122 CM	PZA	25	50
5	ARENA FINA	M3	3	6
6	BANDA AX33	PZA	5	10
7	BANDA B-29	PZA	5	10
8	BANDA B-54	PZA	5	10
9	BANDA B-60	PZA	5	10
10	BANDA B-68	PZA	5	10
11	BANDA B-70	PZA	5	10
12	PINTURA ACRILICA COLOR MAPLE (SEGUN MUESTRA)	GAL	2	3
13	BOTE DE PASTA PARA SOLDAR ENTAMANO PEQUEÑO	PZA	2	3

**AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com**

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



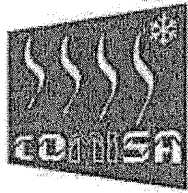
CMI 061011 RB4

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS
PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL
SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	BROCAS SD's PLUS DE 1/2" PARA CONCRETO	PZA	2	3
15	BROCHA DE 1"	PZA	2	3
16	BROCHA DE 2"	PZA	2	3
17	BROCHA DE 3"	PZA	2	3
18	BROCHA DE 4"	PZA	2	3
19	BROCHA DE 6"	PZA	2	3
20	BULTO DE BASE COAT	PZA	5	10
21	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	PZA	5	10
22	BULTO DE CEMENTO FLEXIBLE PARA PANEL DUROCK TIPO BASE COAT DE 22.7 KG	PZA	10	15
23	BULTOS DE YESO ARTESANAL	PZA	2	3
24	CABLE NEGRO DEL NO. 10	M	50	100
25	CABLE NEGRO DEL NO. 12	M	50	100
26	CABLE ROJO DEL NO. 12	M	50	100
27	CABLE VERDE DEL NO. 12	M	50	100
28	CAJA DE FOCO AHORRADOR DE 20 W	PZA	2	5
29	CAJA UNIVERSAL DE PLASTICO TIPO CHALUPA	PZA	25	50
30	CALAFATEADORA	PZA	2	3
31	CEMENTO BLANCO	KG	5	8
32	CESPOL CON CONTRACANASTA PARA FREGADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	PZA	2	4
33	CESPOL DE PVC PARA LAVABO	PZA	2	4
34	CINTA AZUL	PZA	10	20
35	CINTA DE AISLAR	PZA	10	20
36	CINTA TEFLÓN DE 1/2"	PZA	5	10
37	CODO DE COBRE DE 1/2 X 90	PZA	5	10
38	CODO DE COBRE DE 3/4 X 90	PZA	5	10
39	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2 X 90	PZA	25	30
40	CODO DE PVC 1 1/2 X 45	PZA	3	5
41	CODO DE PVC DE 4X45	PZA	6	10
42	CONECTOR COBRE ROSCADO INTERIOR DE 13 MM.	PZA	10	15
43	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	15	20
44	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR SOLDABLE DE 1/2"	PZA	10	16
45	CONECTOR TIPO GLANDULA DE 1/2" EN ALUMINIO	PZA	20	25
46	CONEXIÓN TIPO "YEE" DE PVC DE 4"	PZA	6	10
47	CONTACTO DUPLIX POLARIZADO	PZA	25	30
48	CONTRAS PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	PZA	15	20
49	COPLER DE PVC DE 4"	PZA	12	15
50	COPLER DE COBRE CORRIDO DE 3/4"	PZA	10	15
51	COPLER DE PVC DE 1 1/2"	PZA	3	5
52	COPLER SOLDABLE DE 1/2" EN COBRE	PZA	15	20
53	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AMARILLO CROMO	PZA	2	4
54	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AZUL ELECTRICO	GAL	2	3
55	CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE (COLOR TERRACOTA)	PZA	5	10
56	CUBETA DE PINTURA BLANCA ACABADO SATINADO DE 19 L	PZA	2	5
57	CUBETA DE PINTURA BLANCA (TERMINADO MATE)	PZA	2	5
58	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE COLOR GRIS PERLA	PZA	1	4
59	CUBETA DE PINTURA EPOXICA (COLOR AURA 209-01)	PZA	2	4
60	CUBETA DE PINTURA EPOXICA DE ALTO PODER ANTICORROSIVO COLOR BLANCO	PZA	3	4

**AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com**

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



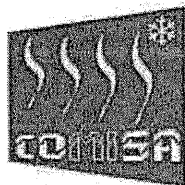
CMI 061011 RB4

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS
PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL
SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
61	CUBETA DE PROMIL COLOR BLANCO DE 19 L	PZA	2	4
62	CUBETA DE RESANADOR MULTIUSOS CON CONSISTENCIA SU AVE Y CREMOSA	PZA	10	12
63	CUBETA DE SELLADOR	PZA	1	2
64	CUBETA DE SELLADOR CONCENTRADO GRIS DE 27.2 Kg	PZA	2	3
65	DISCOS DE DESBASTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15
66	DISCOS PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15
67	EMPAQUES PLANOS PARA LAVES DE REGADERA EN NEOPRENO	PZA	25	30
68	ESTOPA BLANCA	KG	5	10
69	EXTENSIÓN DE 2m PARA RODILLO	PZA	2	4
70	FIN SALITRE	GAL	2	4
71	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25
72	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25
73	FUSIBLE DE 30 A	PZA	20	25
74	GASOLINA BLANCA	GAL	1	2
75	GRAVA	M3	3	4
76	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 20 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2X20 AMP	PZA	10	15
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 30 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X30 AMP	PZA	6	10
80	JUNTA ARENA PRESENTACIÓN DE 5 KG COLOR NEGRO	PZA	2	4
81	JUNTAS DE CERA PRO-HAL PARA W.C.	PZA	8	10
82	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 32 W T-8 DE 1.21 m	PZA	50	100
83	LAMPARA PARA PLAFON CUADRADA DE 30 WATTS EN GABINETE DE ALUMINIO DE 30 CM	PZA	2	4
84	LATA DE 400 ml DE ESMALTE ACRILICO "CROMO"	PZA	2	4
85	LIJA DE AGUA NO. 120	PZA	25	50
86	LIJA DE AGUA NO. 80	PZA	25	50
87	LIQUIDO AFLOJA TODO WD-40	PZA	5	10
88	LLAVE MEZCLADORA EN ACERO INOXIDABLE (SEGUN MUESTRA)	PZA	5	10
89	LUMINARIA LED DE TUBO DE 1.21m TIPO T8 DE 18 W	PZA	50	100
90	MÓDULO RELEVADOR RB5	PZA	2	4
91	NIPLES GALVANIZADOS DE 1 1/4"	PZA	6	10
92	PIJA PARA W.C.	PZA	20	25
93	PILA ALCALINA (TIPO AA)	PZA	20	25
94	PILA ALCALINA DE 1.5 V (TIPO AAA)	PZA	20	5
95	PILA ALCALINA DE 9V (TIPO RECTANGULAR)	PZA	20	5
96	PINTURA BASE AGUA (COLOR VERDE TEPEQUE 213-07)	GAL	2	4
97	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS PLATA	GAL	2	4
98	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR VERDE	GAL	3	5
99	PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE ACABADO BRILLANTE COLOR NEGRO 100%	GAL	2	4
100	PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO BERMELLÓN	GAL	2	4
101	REDUCCION BUSHING DE 3/4" A 1/2" EN COBRE	PZA	10	15
102	REMACHES TIPO POP DE 5/32" X 1/2"	PZA	100	150
103	REMOVEDOR LIQUIDO DE PINTURA	GAL	2	4
104	RODILLO DE 4" FELPA FINA	PZA	2	4
105	RODILLO DE 8" DE FELPA FINA	PZA	4	8
106	RODILLO DE 9" CON MANERAL	PZA	2	4
107	ROLLO DE 5m DE CINTA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO DE 25mm	PZA	10	20
108	ROLLO CINTA DOBLE CARA	PZA	10	20
109	ROLLO DE MEMBRANA LISA PARA IMPERMEABILIZAR	PZA	4	8

**AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com**

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



CMI 061011 RB4

SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
110	ROLLO DE SOLDADURA 50 50	PZA	3	5
111	RONDANAS DE 7/16"	PZA	25	30
112	RUEDA PARA PATÍN HIDRAULICO TRANSPAleta PARA 2,500 kg MCA. WTC DE 7" DE DIÁMETRO (SEGÚN MUESTRA)	PZA	2	4
113	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO CON FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8
114	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO SIN FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8
115	SILICÓN PARA ALTA TEMPERATURA DE 300 ml	PZA	4	8
116	TAPA CIEGA GALVANIZADA CUADRADA DE 4"	PZA	20	25
117	TAPON DE PVC DE 4"	PZA	6	10
118	TAPONES DE PVC DE 1 1/4"	PZA	10	15
119	TAQUETE DE PLASTICO DE 5/16 EN COLOR CAFE	PZA	100	150
120	TAQUETE DE PLÁSTICO PROFESIONAL DE 1/4"	PZA	100	150
121	TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8" PARA CONCRETO	PZA	100	150
122	TERMINAL ELÉCTRICA TIPO OJILLO DE 1/4"	PZA	20	40
123	TERMINAL ELECTRICA TIPO OJILLO DE 3/16"	PZA	20	40
124	THINNER PRESENTACION DE 19 L	PZA	5	10
125	TRAPO TIPO INDUSTRIAL	PZA	10	15
126	TUBERIA DE PVC DE 4" (TRAMO DE 6 m)	PZA	4	8
127	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 1/2"	PZA	5	10
128	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 3/4"	PZA	5	10
129	TUBO DE SELLADOR ACRILICO SILICONIZADO BLANCO	PZA	3	5
130	TUBO DE COBRE "TIPO M" DE 1/2" (TRAMO DE 6 m)	PZA	2	4
131	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO "L" CON 6.10 MTS. DE 1/2"	PZA	2	4
132	TUBO DE PVC DE 1/12" (3 m)	PZA	2	4
133	TUBO DE SELLADOR ACRILICO SILICONIZADO TRANSPARENTE	PZA	2	4
134	TUBO DE SILICON TRANSPARENTE	PZA	2	4
135	TUERCAS DE 7/16"	PZA	25	30
136	KIT DE VALVULAS PARA VAPOR	JGO	2	4

Notas importantes:

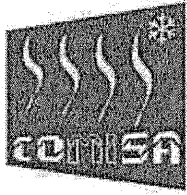
1. El licitante adjudicado deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el servicio en el inmueble incluso en los supuestos de casos fortuitos o de fuerza mayor.
2. Previo al inicio del servicio, se entregará a la Entidad una relación del herramental y misceláneos ingresados al inmueble con la finalidad de mantener un correcto control del mismo durante la vigencia del contrato.
3. Al término del contrato, el proveedor deberá retirar su herramental de las instalaciones de la Entidad

C. Parque vehicular

No.	TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO
		POR HORA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DE ESTACAS CON REDILAS (TIPO ESTAQUITAS), O SIMILAR.	\$220.00
2	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DOBLE CABINA, O SIMILAR.	\$270.00
3	CAMIÓN DE CARGA DE 3 ½ TON CON ESTACAS Y	\$340.00

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



CMI 061011 RB4

SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.

No.	TIPO DE VEHICULO	PRECIO UNITARIO POR HORA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
	REDILAS, O SIMILAR.	

Las siguientes tablas se considerarán para efectos de la evaluación económica, por lo tanto, deberán ser presentadas por los licitantes para que la convocante conozca los precios unitarios, los cuales serán los que prevalezcan durante la vigencia del contrato, en caso de no presentarlas, la propuesta será considerada como no solvente.

TABLA "A"

PERSONAL

CONCEPTO	UNIDAD	ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR ELEMENTOS	NÚMERO DE TURNOS	IMPORTE
MANO DE OBRA						
		(A)	(B)	(C)=(A)*(B)	(D)	(E)=(C)*(D)
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	TURNO (8 HRS)	5	\$395.00	\$1,975.00	305	\$602,375.00
SUBTOTAL						\$602,375.00
IVA						\$96,380.00
TOTAL						\$698,755.00

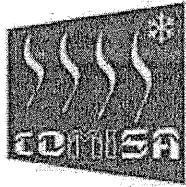
TABLA "B"

MATERIALES

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	"TE" DE COBRE DE 1/2"	PZA	5	10	17.6	\$176.00
2	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1/2"	PZA	50	100	\$3.60	\$360.00
3	ABRAZADERA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4"	PZA	50	100	\$6.00	\$600.48
4	ACRÍLICOS O DIFUSORES PLANOS PARA GABINETE DE 61X122 CM	PZA	25	50	\$388.30	\$19,415.00
5	ARENA FINA	M3	3	6	\$554.11	\$3,324.67
6	BANDA AX33	PZA	5	10	\$239.80	\$2,398.00
7	BANDA B-29	PZA	5	10	\$213.40	\$2,134.00
8	BANDA B-54	PZA	5	10	\$375.10	\$3,751.00
9	BANDA B-60	PZA	5	10	\$394.90	\$3,949.00
10	BANDA B-68	PZA	5	10	\$437.80	\$4,378.00
11	BANDA B-70	PZA	5	10	\$444.40	\$4,444.00

AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



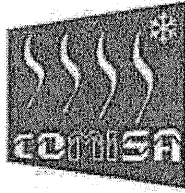
CMI 061011 RB4

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS
PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL
SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	PINTURA ACRILICA COLOR MAPLE (SEGÚN MUESTRA)	GAL	2	3	\$850.22	\$2,550.66
13	BOTE DE PASTA PARA SOLDAR EN TAMAÑO PEQUEÑO	PZA	2	3	\$75.82	\$227.45
14	BROCAS SD'S PLUS DE 1/2" PARA CONCRETO	PZA	2	3	\$173.16	\$519.48
15	BROCHA DE 1"	PZA	2	3	\$22.00	\$66.00
16	BROCHA DE 2"	PZA	2	3	\$40.25	\$120.74
17	BROCHA DE 3"	PZA	2	3	\$59.90	\$179.71
18	BROCHA DE 4"	PZA	2	3	\$100.10	\$300.30
19	BROCHA DE 6"	PZA	2	3	\$134.78	\$404.35
20	BULTO DE BASE COAT	PZA	5	10	\$576.40	\$5,764.00
21	BULTO DE CEMENTO GRIS DE 50 KG	PZA	5	10	\$413.58	\$4,135.81
22	BULTO DE CEMENTO FLEXIBLE PARA PANEL DUROCK TIPO BASE COAT DE 22.7 KG	PZA	10	15	\$576.40	\$8,646.00
23	BULTOS DE YESO ARTESANAL	PZA	2	3	\$84.07	\$252.20
24	CABLE NEGRO DEL NO. 10	M	50	100	\$26.14	\$2,614.00
25	CABLE NEGRO DEL NO. 12	M	50	100	\$15.26	\$1,526.00
26	CABLE ROJO DEL NO. 12	M	50	100	\$15.26	\$1,526.00
27	CABLE VERDE DEL NO. 12	M	50	100	\$15.26	\$1,526.00
28	CAJA DE FOCO AHORRADOR DE 20 W	PZA	2	5	\$269.50	\$1,347.50
29	CAJA UNIVERSAL DE PLÁSTICO TIPO CHALUPA	PZA	25	50	\$38.43	\$1,921.54
30	CALAFATEADORA	PZA	2	3	\$69.30	\$207.90
31	CEMENTO BLANCO	KG	5	8	\$10.91	\$87.28
32	CESPOL CON CONTRACANASTA PARA FREGADERO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	PZA	2	4	\$187.00	\$748.00
33	CESPOL DE PVC PARA LAVABO	PZA	2	4	\$105.14	\$420.56
34	CINTA AZUL	PZA	10	20	\$85.16	\$1,703.20
35	CINTA DE AISLAR	PZA	10	20	\$37.44	\$748.80
36	CINTA DE FLÓN DE 1/2"	PZA	5	10	\$8.80	\$88.00
37	CODO DE COBRE DE 1/2 X 90	PZA	5	10	\$9.35	\$93.50
38	CODO DE COBRE DE 3/4 X 90	PZA	5	10	\$22.00	\$220.00
39	CODO DE COBRE SOLDABLE DE 1/2 X 90	PZA	25	30	\$9.35	\$280.50
40	CODO DE PVC 1 1/2 X 45	PZA	3	5	\$30.36	\$151.80
41	CODO DE PVC DE 4X45	PZA	6	10	\$25.45	\$254.50
42	CONECTOR COBRE ROSCADO INTERIOR DE 13 MM.	PZA	10	15	\$13.10	\$196.56
43	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	15	20	\$13.10	\$262.08
44	CONECTOR DE CUERDA EXTERIOR SOLDABLE DE 1/2"	PZA	10	16	\$13.10	\$209.66
45	CONECTOR TIPO GLANDULA DE 1/2" EN ALUMINIO	PZA	20	25	\$27.43	\$685.75
46	CONEXIÓN TIPO "YEE" DE PVC DE 4"	PZA	6	10	\$88.07	\$880.70
47	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	25	30	\$101.65	\$3,049.50
48	CONTRAS PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	PZA	15	20	\$7.08	\$141.60
49	COPLE DE PVC DE 4"	PZA	12	15	\$13.07	\$196.05
50	COPLE DE COBRE CORRIDO DE 3/4"	PZA	10	15	\$16.50	\$247.50
51	COPLE DE PVC DE 1 1/2"	PZA	3	5	\$16.23	\$81.15
52	COPLES SOLDABLE DE 1/2" EN COBRE	PZA	15	20	\$6.55	\$131.00
53	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AMARILLO CROMO	PZA	2	4	\$3,664.44	\$14,657.76
54	CUBETA DE 19 L DE PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE COLOR AZUL ELÉCTRICO	GAL	2	3	\$916.11	\$2,748.33
55	CUBETA DE IMPERMEABILIZANTE (COLOR TERRACOTA)	PZA	5	10	\$3,320.93	\$33,209.30
56	CUBETA DE PINTURA BLANCA ACABADO SATINADO DE 19 L	PZA	2	5	\$3,000.82	\$15,004.10
57	CUBETA DE PINTURA BLANCA (TERMINADO MATE)	PZA	2	5	\$3,000.82	\$15,004.10

AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



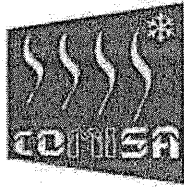
CMI 061011 RB4

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS
PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL
SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
58	CUBETA DE PINTURA DE ESMALTE COLOR GRIS PERLA	PZA	1	4	\$3,664.44	\$14,657.76
59	CUBETA DE PINTURA EPOXICA (COLOR AURA 209-01)	PZA	2	4	\$5,271.20	\$21,084.80
60	CUBETA DE PINTURA EPOXICA DE ALTO PODER ANTICORROSIVO COLOR BLANCO	PZA	3	4	\$5,271.20	\$21,084.80
61	CUBETA DE PROMIL COLOR BLANCO DE 19 L	PZA	2	4	\$2,968.90	\$11,875.60
62	CUBETA DE RESANADOR MULTIUSOS CON CONSISTENCIA SUAVE Y CREMOSA	PZA	10	12	\$3,302.64	\$39,631.68
63	CUBETA DE SELLADOR	PZA	1	2	\$1,319.05	\$2,638.10
64	CUBETA DE SELLADOR CONCENTRADO GRIS DE 27.2 Kg	PZA	2	3	\$1,319.05	\$3,957.15
65	DISCOS DE DESBASTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15	\$563.45	\$8,451.75
66	DISCOS PARA CORTE DE METAL 4 1/2"	PZA	10	15	\$317.25	\$4,758.75
67	EMPAQUES PLANOS PARA LLAVE DE REGADERA EN NEOPRENO	PZA	25	30	\$9.36	\$280.80
68	ESTOPA BLANCA	KG	5	10	\$108.09	\$1,080.90
69	EXTENSION DE 2m PARA RODILLO	PZA	2	4	\$152.90	\$611.60
70	FIN SALITRE	GAL	2	4	\$1,047.20	\$4,188.80
71	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25	\$23.02	\$575.50
72	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 A 250 V	PZA	20	25	\$23.02	\$575.50
73	FUSIBLE DE 30 A	PZA	20	25	\$23.02	\$575.50
74	GASOLINA BLANCA	GAL	1	2	\$258.52	\$517.04
75	GRAVA	M3	3	4	\$529.78	\$2,119.12
76	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25	\$140.40	\$3,510.00
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20 AMP	PZA	10	15	\$706.56	\$10,598.40
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 30 AMP 1 POLO TIPO FEDERAL PACIFIC	PZA	20	25	\$140.40	\$3,510.00
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP	PZA	6	10	\$974.78	\$9,747.80
80	JUNTA ARENA PRESENTACION DE 5 KG COLOR NEGRO	PZA	2	4	\$225.50	\$902.00
81	JUNTAS DE CERA PRO-HAL PARA W.C.	PZA	8	10	\$37.44	\$374.40
82	LUMINARIA FLUORESCENTE DE 32 W T-8 DE 1.21 m	PZA	50	100	\$58.14	\$5,814.00
83	LAMPARA PARA PLAFON CUADRADA DE 30 WATTS EN GABINETE DE ALUMINIO DE 30 CM	PZA	2	4	\$335.50	\$1,342.00
84	LATA DE 400 ml DE ESMALTE ACRILICO "CROMO"	PZA	2	4	\$77.69	\$310.76
85	LIJA DE AGUA NO. 120	PZA	25	50	\$10.30	\$515.00
86	LIJA DE AGUA NO. 80	PZA	25	50	\$10.30	\$515.00
87	LIQUIDO AFLOJA TODO WD-40	PZA	5	10	\$75.90	\$759.00
88	LLAVE MEZCLADORA EN ACERO INOXIDABLE (SEGUN MUESTRA)	PZA	5	10	\$1,067.00	\$10,670.00
89	LUMINARIA LED DE TUBO DE 1.21m TIPO T8 DE 18 W	PZA	50	100	\$87.91	\$8,791.00
90	MÓDULO RELEVADOR RB5	PZA	2	4	\$304.70	\$1,218.80
91	NIPLES GALVANIZADOS DE 1 1/4"	PZA	6	10	\$27.34	\$273.40
92	PIJA PARA W.C.	PZA	20	25	\$13.10	\$327.50
93	PILA ALCALINA (TIPO AA)	PZA	20	25	\$21.68	\$542.00
94	PILA ALCALINA DE 1.5 V (TIPO AAA)	PZA	20	5	\$32.19	\$160.95
95	PILA ALCALINA DE 9V (TIPO RECTANGULAR)	PZA	20	5	\$129.80	\$649.00
96	PINTURA BASE AGUA (COLOR VERDE TEPEQUE 213-07)	GAL	2	4	\$1,016.73	\$4,066.92
97	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR GRIS PLATA	GAL	2	4	\$2,187.00	\$8,748.00
98	PINTURA DE ALTA TEMPERATURA COLOR VERDE	GAL	3	5	\$2,187.00	\$10,935.00
99	PINTURA DE ESMALTE BASE ACEITE ACABADO BRILLANTE COLOR NEGRO 100%	GAL	2	4	\$1,016.50	\$4,066.00
100	PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO BERMELLON	GAL	2	4	\$1,016.50	\$4,066.00

**AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com**

ING. LIVIER GRISelda
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



CMI 061011RB4

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS
PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL
SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
101	REDUCCIÓN BUSHING DE 3/4" A 1/2" EN COBRE	PZA	10	15	\$33.63	\$504.45
102	REMACHES TIPO POP DE 5/32" X 1/2"	PZA	100	150	\$0.76	\$114.00
103	REMOVEDOR LIQUIDO DE PINTURA	GAL	2	4	\$605.82	\$2,423.28
104	RODILLO DE 4" FELPA FINA	PZA	2	4	\$59.05	\$236.20
105	RODILLO DE 8" DE FELPA FINA	PZA	4	8	\$94.08	\$752.64
106	RODILLO DE 9" CON MANERAL	PZA	2	4	\$94.08	\$376.32
107	ROLLO DE 5 m DE CINTA ANTIDERRAPANTE COLOR NEGRO DE 25 mm	PZA	10	20	\$175.14	\$3,502.80
108	ROLLO CINTA DOBLE CARA	PZA	10	20	\$370.66	\$7,413.20
109	ROLLO DE MEMBRANA LISA PARA IMPERMEABILIZAR	PZA	4	8	\$1,761.41	\$14,091.28
110	ROLLO DE SOLDADURA 5050	PZA	3	5	\$159.12	\$795.60
111	RONDANAS DE 7/16"	PZA	25	30	\$0.94	\$28.20
112	RUEDA PARA PATÍN HIDRAULICO TRANSPALETA PARA 2,500 kg MCA. WTC DE 7" DE DIÁMETRO (SEGÚN MUESTRA)	PZA	2	4	\$495.00	\$1,980.00
113	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO CON FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8	\$490.60	\$3,924.80
114	RUEDAS DE 4" EN POLIETILENO COLOR ROJO SIN FRENO Y BASE CUADRADA	PZA	4	8	\$490.60	\$3,924.80
115	SILICÓN PARA ALTA TEMPERATURA DE 300 ml	PZA	4	8	\$284.23	\$2,273.84
116	TAPA CIEGA GALVANIZADA CUADRADA DE 4"	PZA	20	25	\$29.70	\$742.50
117	TAPON DE PVC DE 4"	PZA	6	10	\$26.13	\$261.30
118	TAPONES DE PVC DE 1 1/4"	PZA	10	15	\$32.03	\$480.45
119	TAQUETE DE PLASTICO DE 5/16 EN COLOR CAFE	PZA	100	150	\$0.18	\$27.00
120	TAQUETE DE PLASTICO PROFESIONAL DE 1/4"	PZA	100	150	\$0.18	\$27.00
121	TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8" PARA CONCRETO	PZA	100	150	\$39.03	\$5,854.50
122	TERMINAL ELECTRICA TIPO OJILLO DE 1/4"	PZA	20	40	\$3.30	\$132.00
123	TERMINAL ELECTRICA TIPO OJILLO DE 3/16"	PZA	20	40	\$3.48	\$139.20
124	THINNER PRESENTACION DE 19 L	PZA	5	10	\$1,376.86	\$13,768.60
125	TRAPO TIPO INDUSTRIAL	PZA	10	15	\$39.81	\$597.15
126	TUBERIA DE PVC DE 4" (TRAMO DE 6 m)	PZA	4	8	\$197.50	\$1,580.00
127	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 1/2"	PZA	5	10	\$129.05	\$1,290.50
128	TUBO CONDUIT DE PARED GRUESA DE 3/4"	PZA	5	10	\$207.92	\$2,079.20
129	TUBO DE SELLADOR ACRILICO SILICONIZADO BLANCO	PZA	3	5	\$284.23	\$1,421.15
130	TUBO DE COBRE TIPO M" DE 1/2" (TRAMO DE 6 m)	PZA	2	4	\$723.80	\$2,895.20
131	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO "L" CON 6.10 MTS. DE 1/2"	PZA	2	4	\$920.67	\$3,682.68
132	TUBO DE PVC DE 1/12" (3 m)	PZA	2	4	\$104.50	\$418.00
133	TUBO DE SELLADOR ACRILICO SILICONIZADO TRANSPARENTE	PZA	2	4	\$284.23	\$1,136.92
134	TUBO DE SILICON TRANSPARENTE	PZA	2	4	\$284.23	\$1,136.92
135	TUERCAS DE 7/16"	PZA	25	30	\$0.94	\$28.20
136	KIT DE VALVULAS PARA VAPOR	JGO	2	4	\$25,080.00	\$100,320.00

\$581,529.04

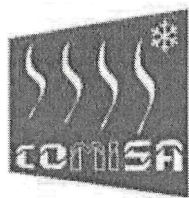
TABLA "C"

PARQUE VEHICULAR

No.	TIPO DE VEHICULO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DE ESTACAS CON REDILAS (TIPO ESTAQUITAS), O SIMILAR.	HORA	2	\$220.00	\$440.00

**AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com**

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL



**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL
S.A. DE C.V.**



CMI 061011 RB4

SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023, CONFORME ANEXO TÉCNICO.

No.	TIPO DE VEHÍCULO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	CAMIONETA DE CARGA TIPO PICKUP DOBLE CABINA, O SIMILAR.	HORA	2	\$270.00	\$540.00
3	CAMIÓN DE CARGA DE 3 ½ TON CON ESTACAS Y REDILAS, O SIMILAR.	HORA	2	\$340.00	\$680.00
SUBTOTAL					\$1,660.00
IVA					\$265.60
TOTAL					\$1,925.60

CONCENTRADO

No.	TABLA	CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	"A"	PERSONAL	\$602,375.00	\$96,380.00	\$698,755.00
2	"B"	MATERIALES	\$581,529.04	\$93,044.65	\$674,573.68
3	"C"	PARQUE VEHICULAR	\$1,660.00	\$265.60	\$1,925.60
TOTALES			\$1,185,564.04	\$189,690.25	\$1,375,254.28

***Importe con letra:**

GRAN TOTAL IVA INCLUIDO: \$1,375,254.28; UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.

- La moneda en que se cotiza es en pesos mexicanos.
- Los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se señala con número a dos decimales.
- Los precios de los servicios son en moneda nacional y permanecerán vigentes hasta la terminación de la vigencia de la contratación.
- Tiempos de entrega: De marzo a Diciembre de 2023.
- Pago a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la factura.
- Vigencia: 30 días de vigencia.

ATENTAMENTE

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ING. LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL**

Bajo Protesta de decir verdad, se confirma que esta investigación de mercado es fidedigna además de que cumple con las especificaciones solicitadas
M. Vázquez

AVE. GUSTAVO BAZ PRADA N° 166 INT. 101; COL. LA ESCUELA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 54090. TEL 552617 8914; E-mail: livmf_16@hotmail.com

ING. LIVIER GRISELDA
MÁRQUEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten notes in the bottom left corner, including a signature and some illegible text.

"MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO ("LA AFIANZADORA" O "LA ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA: PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, CON DOMICILIO EN CALLE I. ZARAGOZA NO. 75, COL. LOMAS ALTAS, MÉXICO, C.P. 11950, CIUDAD DE MÉXICO.

RFC: PNB731214RFO

(EL CORREO AL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA ELECTRÓNICA SE ENCUENTRA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA 9 INCISO A) DEL CONTRATO)

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

RFC:

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO DE PÓLIZA: _____

MONTO AFIANZADO: _____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

(SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.)

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA ENTIDAD": _____ (EJEMPLO: AD-2022-0000-JECE)

OBJETO DE "EL CONTRATO": _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN "EL CONTRATO")

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

PARA LA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIADO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN EL PORTAL ELECTRÓNICO www.amig.org.mx.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. -OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA "BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL CONTRATO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.-VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.-PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN Saldos A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA ENTIDAD DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

SEXTA.-SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA) DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", LA CONTRATANTE HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carta compromiso de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales

Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

PRONABIVE

P r e s e n t e

EL PROVEEDOR acepta las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (en adelante PRONABIVE), o de la que tenga conocimiento, con motivo de lo relativo al contrato del cual forma parte el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD.

El presente compromiso me responsabiliza respecto de la información que me sea proporcionada por PRONABIVE, ya sea de forma oral, escrita, impresa, sonora, visual, electrónica, informática u holográfica, contenida en cualquier tipo de documento, que puede consistir en: expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el área de actuación de este Organismo Público Descentralizado, y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

La información que me sea proporcionada podría ser considerada, según el caso, como reservada, privilegiada y confidencial, en los términos de las leyes aplicables, por lo que me obligo a protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla, utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo y cumplir con las actividades y obligaciones que expresamente me sean conferidas con objeto de lo relativo al contrato del cual forma parte el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD.

Es mi responsabilidad no reproducir, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto de la presente Carta, y de cumplir con las medidas de seguridad adecuadas al tipo de documento con el que se trabaje.

Mi obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público en el momento en que me sea suministrada o, una vez suministrada, ésta acceda al dominio público.
- b) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación.
- c) Cuando la información fuera desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con PRONABIVE.

Me obligo a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto de la presente en el supuesto de que cese la relación o prestación del servicio con PRONABIVE por cualquier motivo. Dicha obligación extiende su vigencia hasta un plazo de 10 años después de finalizada dicha relación.

Al firmar el contrato se acepta lo contenido en el presente ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD.

